

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN**

TESIS

***LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, POR PARTE DE LOS
EMPRESARIOS DEL SECTOR TEXTIL DE GAMARRA, LA
VICTORIA - LIMA, 2018***

Presentado por:

ELBA PATRICIA, ALCANTARA MEDRANO

**Para optar el grado de Maestra en
Política Fiscal y Tributación**

Asesor: Dr. DEMETRIO PEDRO, DURAND SAAVEDRA

2019

ÍNDICE

INDICE	2
RESUMEN	5
ABSTRACT	7
INTRODUCCION	9
CAPÍTULO I	
FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.1 Marco Histórico	11
1.2 Marco Legal	13
1.3 Marco Teórico	16
1.4 Investigaciones	28
1.5 Marco Conceptual	31
CAPÍTULO II	
EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES	35
2.1 Planteamiento del Problema	
2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática	35
2.1.2 Antecedentes Teóricos	39
2.1.3 Definición del Problema	40
2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación	
2.2.1 Finalidad	41
2.2.2 Objetivo General y Específicos	42
2.2.3 Delimitación del Estudio	43
2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio	43

2.3 Hipótesis y Variables	
2.3.1 Supuestos Teóricos	44
2.3.2 Hipótesis Principal y Específicas	46
2.3.3 Variables e Indicadores	47
CAPÍTULO III	
MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS	49
3.1 Población y Muestra	49
3.2 Diseño utilizado en el estudio	50
3.3 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos	51
3.4 Procesamiento de Datos	51
CAPÍTULO IV	
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	52
4.1 Presentación de Resultados	52
4.2 Contrastación de Hipótesis	81
4.3 Discusión de Resultados	96
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	98
5.1 Conclusiones	98
5.2 Recomendaciones	100
BIBLIOGRAFIA	102
ANEXOS	104

DEDICATORIA

Con mucha gratitud a Dios, a mis amados padres Juana y Enrique por impulsarme y guiar mis pasos hacia el logro de mis objetivos y metas profesionales.

A mi esposo por su apoyo constante, a mis hijos Pedro, Sergio y Alonso por su inmenso amor y cariño que me motivan a seguir adelante.

RESUMEN

El objetivo general de la presente tesis, fue *“Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018”*, sector en el que se ha comprobado un incremento en la evasión tributaria que afecta negativamente al Estado.

También se revelado que la evasión tributaria, es uno de los flagelos más grandes que afectan a los estados en todo el mundo, es una de las acciones dolosas vinculados a los tributos directos e indirectos, no obstante, el esfuerzo de las administraciones tributarias, siguen vulnerando las normas que rigen al respecto, sumado a la carencia de valores e informalidad imperante, situación que incide negativamente en la recaudación de impuestos del país.

La tesis, se ha ceñido al rigor de la investigación científica, siendo de tipo aplicada, nivel explicativo, el método fue *ex post facto* y el diseño fue no experimental – correlacional, se trabajó con una población de 90 personas, entre empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, determinando una muestra de 78 personas, a los cuales se les aplicó la técnica de la encuesta, a través del instrumento denominado el cuestionario.

Al haber finalizado la tesis, se ha concluido que la evasión tributaria incide negativamente en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018.

Palabras Clave: Evasión tributaria – Recaudación de impuestos - Empresarios del sector textil.

ABSTRACT

The general objective of this thesis was "Determine the incidence of tax evasion in the collection of taxes, by businessmen in the textile sector of Gamarra, La Victoria - Lima, 2018", a sector in which a increase in tax evasion that negatively affects the State.

It was also revealed that tax evasion, is one of the biggest scourges affecting states around the world, is one of the malicious actions linked to direct and indirect taxes, however, the efforts of tax administrations, continue violating the rules that govern in this regard, added to the lack of values and prevailing informality, a situation that negatively affects the collection of taxes in the country.

The thesis, has adhered to the rigor of scientific research, being of applied type, explanatory level, the method was ex post facto and the design was non-experimental - correlational, we worked with a population of 90 people, including businessmen, managers, accountants and taxpayers, determining a sample of 78 people, to whom the survey technique was applied, through the instrument called the questionnaire.

Having completed the thesis, it has been concluded that tax evasion has a negative impact on the collection of taxes, by entrepreneurs in the textile sector of Gamarra, La Victoria - Lima, 2018.

Keywords: Tax evasion - Tax collection - Businessmen of the textile sector.

INTRODUCCIÓN

En el estudio de nuestra tesis titulada: ***“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS DEL SECTOR TEXTIL DE GAMARRA, LA VICTORIA - LIMA, 2018”***, es una investigación importante porque se trata de uno de los flagelos que afectan directamente en la disminución de recaudación de impuestos, que al darse afecta al desarrollo económico del Estado, debilitando su posibilidad de surgimiento entre los países sudamericanos.

El estudio, se origina por la preocupación de la suscrita, ante la significativa evasión de impuestos que se dan en este ámbito espacial, conocido como el emporio industrial y comercial de Gamarra – La Victoria – Lima, y que obligan a la administración tributaria a incrementar sus procesos de fiscalizaciones tributaria, con la finalidad de identificar y sancionar a los sujetos pasivos del impuesto.

En el Capítulo I. Fundamentos teóricos de la investigación, comprende al marco histórico, teórico y conceptual de la evasión tributaria y la recaudación de impuestos, desarrollando las variables mencionadas de las empresas del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, que se sustentan en la utilización de conceptos teóricos de expertos en evasión y recaudación de impuestos, que con sus conocimientos dieron realce a la investigación finalizada.

En el Capítulo II. El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables, se menciona la descripción de la realidad problemática, finalidad y objetivos de la investigación y la formulación de hipótesis y variables.

En el Capítulo III. Método, Técnica e Instrumentos, se menciona sobre la determinación de la población y muestra, diseños utilizados en el estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y el procesamiento de datos.

En el Capítulo IV. Presentación y Análisis de los Resultados, se menciona la presentación de resultados, la contrastación de hipótesis y la discusión de resultados.

Finalmente, en el Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones, se determinan las conclusiones emergentes de la contrastación de las hipótesis y las recomendaciones sugeridas a las posibles aplicaciones que se pudieran dar a los resultados arribados por el estudio.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 MARCO HISTÓRICO

1.1.1. EVASIÓN TRIBUTARIA

Desde que se creó el tributo, para cubrir los gastos necesarios para el desarrollo de los pueblos, también se ideó la forma de evadirlos, por eso se considera que la evasión tributaria, es la omisión parcial o total de los tributos en forma voluntaria o involuntaria y que se origina entre otros factores, como consecuencia de una disminución incorrecta de los ingresos, incidiendo negativamente en la recaudación de impuestos en perjuicio de la SUNAT, significando una sustracción en el pago de sus obligaciones fiscales. Toda acción u omisión dolosa, transgresora de las normas tributarias, con la finalidad de reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho de propio o de terceros.

La evasión tributaria en el país, es una práctica constante, porque la mayoría de contribuyentes, en su condición de sujetos pasivos del impuesto, que deberían pagar sus obligaciones con el fisco, no lo hacen, revelando que el 50% no cumplen con este deber, ya sea ocultando ingresos o no entregando comprobantes de pago, o también declarando de menos o por errores materiales, desconocimiento o transgrediendo la Ley tributarias.

La evasión tributaria, en el emporio textil de Gamarra, La Victoria, se da en relación a la evasión del impuesto general a las ventas y al impuesto a la renta de tercera categoría, no estando exentas el impuesto a la renta

de quinta categoría y las contribuciones a cargo de otras administraciones, pero recaudadas por la administración tributaria.

La mayoría de empresas textiles, revela una evasión tributaria significativa, a pesar de los esfuerzos de la SUNAT, que desde su creación en el año 1989, utilizando diversas formas de fiscalización.

La SUNAT a previsto un plan de control para enfrentar la evasión tributaria, siendo estas:

- Primero: Control de las declaraciones omisas e inconsistencias de libros electrónicos.
- Segundo: Control en ventas no declaradas
- Tercero: Control de créditos fiscales sospechosos.
- Cuarto: Control de saldos a favor dudosos.
- Quinto: Control de beneficios dudosos
- Sexto: Control de uso indebido de los sistemas de pago de deducciones, percepciones y retenciones.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), publicó que aproximadamente 62.000 contribuyentes estarían generando una evasión de aproximadamente diez mil millones, entre el Impuesto a la Renta e Impuestos General a las Ventas (IGV). Las acciones de fiscalización realizadas por la administración tributaria detectaron que una de las modalidades más frecuentes, es el ocultamiento o disminución de sus ingresos, o también el aumento de gastos, o el uso de facturas por gastos no deducibles.

1.1.2. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

La historia de la recaudación de impuestos está vinculada a la imposición de tributos formalizado por el Estado, para el sostenimiento del aparato estatal y el desarrollo económico del país. Un ejemplo de esta

imposición, se da en el imperio romano, cuando se decía *“nullum tributum sine lege”*, que traducido al español, quiere decir *“no hay tributo sino está en la ley”*.

Para el logro de esa captación de ingresos vía imposición, aplicadas a sus contribuyentes, llámese persona jurídica o natural, les impone un cronograma de pagos, y este debe cumplirse porque de su realización depende el presupuesto público de ingresos, cuyo uso servirá para soportar el gasto público.

Entonces, a través de la historia la recaudación de impuestos guarda relación con los tributos administrados por el gobierno, que a su vez obedecen a la política económica del Estado, que se sostiene en la política fiscal, política monetaria y política cambiaria.

1.1 MARCO LEGAL

1.1.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

- a) Constitución Política del Perú, publicada el 29 de diciembre de 1993

Artículo 58°.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura

Artículo 59°.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda

oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

- b) Ley N° 28194 - Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. (Vigente a partir del 27.03.2004)

Artículo 8.- Efectos tributarios

Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior se deberá tener en cuenta, adicionalmente, lo siguiente:

En el caso de gastos y/o costos que se hayan deducido en cumplimiento del criterio de lo devengado de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó la obligación.

En el caso de créditos fiscales o saldos a favor utilizados en la oportunidad prevista en las normas sobre el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y del Impuesto de Promoción Municipal, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó el derecho.

En caso de que el deudor tributario haya utilizado indebidamente gastos, costos o créditos, o dichos conceptos se tornen

indebidos, deberá rectificar su declaración y realizar el pago del impuesto que corresponda. De no cumplir con declarar y pagar, la SUNAT en uso de las facultades concedidas por el Código Tributario procederá a emitir y notificar la resolución de determinación respectiva.

1.1.2 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

- a) Constitución Política del Perú, publicada el 29 de diciembre de 1993.

Artículo 74.- Principio de Legalidad

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

- b) Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo 61°.- FISCALIZACIÓN O VERIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EFECTUADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el

deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT podrá ser definitiva o parcial. La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

En el procedimiento de fiscalización parcial se deberá:

- a) Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión.
- b) Aplicar lo dispuesto en el artículo 62°-A considerando un plazo de seis (6) meses, con excepción de las prórrogas a que se refiere el numeral 2 del citado artículo.

1.2 MARCO TEÓRICO

1.2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

Es uno de los flagelos más grandes para los países, que significa un hecho fraudulento, que limita la captación de ingresos por partes de contribuyentes que le juegan en contra al Estado, viéndose afectado para su desarrollo y crecimiento económico.

DE LA CRUZ, H. (2004)¹, señala que “... *La evasión tributaria es sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El Código Penal lo tipifica como una modalidad de defraudación tributaria*”.

Efectivamente, lo señalado por el experto, es bastante cierto cuando dice que el accionar irresponsable de los contribuyentes de vulnerar las normas tributarias y no sincerar sus operaciones mercantiles, es una de las formas de evasión.

AGUILAR, W. (2010)², agrega que existen dos formas de evasión tributaria: la legal y la ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. Dicha conducta, es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo o (absorción de la fuerza laboral). También se presenta en actividades formales (empresas prestadoras de servicios, así como productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación y en mercados de divisas, entre otros) como informales.

Cualquiera de las dos formas de evasión tributaria (legal o ilegal), es negativa para la recaudación de impuestos, la primera o la legal, es la más estilizada porque se aprovecha de los vacíos de la ley, y la segunda (ilegal) es la más burda, porque es la que se

¹ DE LA CRUZ CASTRO, Hugo. Ob. Cit., p. 252

² AGUILAR RODAS, Walter Vinicio. ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL, pp. 17-18

produce en la informalidad o la formalidad; es decir, el informal no existe para la administración tributaria, y la formal, contando con todas las exigencias legales para operar en el mercado, usa acciones dolosas, como ocultamiento de ingresos, disminución de base imponible o no entrega de comprobantes de pago.

MATUS, M. (2004)³, define la evasión ilícita o ilegal como: *aquella que se realiza violando las leyes tributarias, y en que no obstante estar jurídicamente obligados a satisfacer un arancel, porque se han cumplido los requisitos legales para que nazca a favor del Estado el crédito tributario el contribuyente contraviniendo la ley no cancela el tributo.*

Además, tienen los mismos efectos económicos porque no respetan el principio de la equidad, disminuyen los ingresos fiscales y distorsionan la oportuna asignación de recursos. Esta infracción viola las leyes que tienen por objeto conseguir que los agentes económicos actúen en interés de la comunidad y no en su propio beneficio.

Es razonable lo expresado por el tributarista, quien fustiga estos hechos fraudulentos que afecta negativamente a la captación de ingresos, que servirán para el sostenimiento del gasto público y por ende para la continuidad de obras y servicios necesarios para el progreso de los pueblos.

GIORGETTI, A. (2007),⁴ dice que los contrabandistas son las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado

³ MATUS BENAVENTE, Manuel. FINANZAS PÚBLICAS. LA TEORÍA, p. 45

⁴ GIORGETTI, Armando. LA EVASIÓN TRIBUTARIA, p. 67

por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El autor, resalta que el contrabando es una de las formas más dañinas de la evasión tributaria, y que la administración tributaria lo sabe, pero que no se abastece para controlar este proceder perjudicial al Estado, y en muchos casos la evasión se da en complicidad con algunos funcionarios públicos, que prefieren aceptar dadivas, y fomentar este tipo de actos no apropiados.

CIFUENTES, M. (2008),⁵ comenta que el propósito es únicamente mencionarlos de manera general, a efecto de no provocar dudas o discusiones que obstaculizarían en establecer el porqué de estas prácticas de evasión.

Y que sus clasificaciones pueden ser las siguientes:

- a. Omisión de declaración de los diferentes objetos de impuestos, tales como ventas, producción, e importación.
- b. Alteración deliberada de las cifras consignadas en las declaraciones para el pago de impuestos.

⁵ CIFUENTES LÓPEZ, Manuel. EVASIÓN TRIBUTARIA, pág. 38

- c. La adquisición ilegal de facturas por compras o servicios recibidos sin que se haya realizado el acto necesariamente, para aumentar los gastos y obtener crédito fiscal.
- d. Simulación de actos mercantiles o formalización de los mismos con datos falsos”.

Es decir, según lo preceptuado por el experto, el no cumplimiento de obligaciones fiscales, va más allá del ocultamiento de ingresos para la disminución de la base imponible, de la no entrega de comprobantes de pago, porque esas son una de las formas de la evasión tributaria, pero lo más grave es la falta de valores y conciencia tributaria.

FLORES, P. (2007)⁶, señala que, “... cuando hablamos de deudor tributario, hacemos referencia al sentido amplio del concepto que incluye no sólo a los deudores impositivos, sino a todos aquellos sujetos obligados a cualquier prestación frente a la administración tributaria”.

Lo que revela que no solo el contribuyente formal actúa negativamente en su responsabilidad con el fisco, sino de aquellos que actúan de manera informal en el mercado, los cuales según el estudio publicado por la administración tributaria, este porcentaje asciende al 50% de lo recaudado.

MADAU, M. (2009)⁷, señala que el término “*deudor tributario* (sujeto pasivo de la relación), puede ser aquel que desarrolla el hecho generador de la obligación o, aquél que sin desarrollar el

⁶ FLORES POLO, Pedro. EN MANUAL DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, p. 44

⁷ MADAU MARTÍNEZ, Mario. REFLEXIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD Y SUSTITUCIÓN TRIBUTARIAS, p. 157

hecho generador, se encuentra obligado a su cumplimiento. El artículo 7º del Código Tributario comprende dentro de la figura del deudor tributario, tanto al contribuyente como al responsable.

El sujeto o contribuyente, es el que debe cumplir con el pago de sus obligaciones formales y sustanciales, de lo contrario cometerían omisiones o infracciones, las cuales de darse ya son ingresos que dejan de percibir en la recaudación de impuestos.

PEÑA, R. (2006)⁸, sostiene que “... los perjudicados con la comisión de este delito, se materializan a través de instituciones establecidas en nuestro Sistema Tributario como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS).

Asume el autor, que la evasión es un acto doloso porque afecta al Estado, y que no obstante el esfuerzo de la administración tributaria, no se logra bajar el porcentaje de evasión, en todos los sectores formales e informales. Las fiscalizaciones tributarias es un paliativo temporal, pero no es constante; sin embargo, ahora que se está sistematizando todos los procesos operacionales de las empresas, con la implementación de aplicativos informáticos, podría tener un resultado más alentador para la recaudación de impuestos.

REMIGIO, A. (2007)⁹, manifiesta que el ocultamiento consiste en disfrazar algo o impedir que se conozca la verdad a efectos de obtener un beneficio. En ese sentido, la acción de “ocultar” podrá

⁸ PEÑA CABRERA, Raúl. TODO SOBRE LO ILÍCITO TRIBUTARIO. TRATADO DE DERECHO PENAL, p. 286

⁹ REMIGIO ZÚÑIGA, Anastasio. DELITO PENAL TRIBUTARIO POR DEFRAUDACIÓN FISCAL, p. 58

materializarse a través de una acción positiva o mediante una omisión por parte del sujeto obligado con la Administración Tributaria.

Las formas más burdas de la omisión es el ocultamiento de ingresos, para pagar menos impuestos, y este hecho fraudulento se produce por una carencia de valores éticos por parte de los contribuyentes formales, no declarando todas sus ventas o aumentando gastos inexistentes, con la finalidad de pagar menos tributos.

BRAMONT, Luis (2008)¹⁰, consigna que al tratarse de la obligación tributaria de pago del tributo, se produce una relación entre deudor tributario y Administración Tributaria, en la cual, el deudor tributario debe cumplir con la prestación de pago del tributo derivada de la obligación tributaria que surge a partir de la realización de un hecho imponible y que resulta exigible en función de los plazos legales establecidos en las normas tributarias.

Es correcto lo afirmado por el experto, y la obligación nace con la ejecución de un hecho imponible, o con la operatividad del negocio, y lo justo sería que el sujeto pasivo del tributo, cumpla con transparentar sus operaciones de compra venta, pero en la práctica real, no todos los contribuyentes tienen ese sentido de comportamiento tributario, generalmente lo que buscan siempre es declarar menos, con la finalidad de pagar menos tributos.

¹⁰ BRAMONT ARIAS-TORRES, Luis. EL ENGAÑO EXIGIDO POR EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, pp. 132-133

DECRETO LEGISLATIVO N.º 813

Ley Penal Tributaria

Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.

Artículo 2.- Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior:

a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

Los delitos tributarios están dentro de los problemas mas graves en el Perú. SUNAT logro en el periodo año 2018 y primer semestre del año 2019, 115 casos con indicio de delitos tributarios que estaban involucradas personas jurídicas y naturales.

La ley Penal Tributaria estipula cinco tipos de delitos tributarios que pueden ser cometidos por las organizaciones en desmedro del Estado.

- Defraudación Tributaria.
- Delito Contable.
- Delito Tributario por brindar información falsa en el RUC.

- Delito Tributario por almacenar bienes no declarados
- Delito Tributario por facilitar comprobantes de pago.

Lo que pretende esta Ley es que al ser penalizado los delitos tributarios los contribuyentes se sienten que pueden ser alcanzados por la Ley mas severamente y trataran de evitar caer en actos delictivos que podrían incluir sentencias que los privarían de su libertad.

1.2.2 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

DE LA GARZA, S.¹¹, indica que la recaudación de impuestos o fiscal *“... es el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación”*.

El autor define correctamente lo que es la captación de ingresos tributarios, resaltando la normatividad que regula su accionar, desde el código tributario, hasta las directivas que regulan su accionar. Puede entenderse que dependiendo de la base legal que rige la política fiscal de un Estado, significará su porcentaje de aporte por concepto de recaudación de impuestos.

SILVANI, C. y BAER, C.¹², con relación a recaudación de impuestos, indican que *“... efectivamente, los países se pueden*

¹¹ DE LA GARZA, Sergio citado por RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl. DERECHO FISCAL, p.109

¹² SILVANI, Carlos y BAER, Catherine. REFLEXIONES EN TORNO AL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DISEÑANDO UNA

agrupar en categorías de acuerdo a su evasión fiscal. Se presentan los de primera categoría: conformados por aquellos cuya evasión fiscal es inferior al 10%. Es el caso de Dinamarca, Nueva Zelanda y Singapur entre otros. En una segunda categoría se encuentran los países con evasión fiscal entre el 10 y 20% como Canadá; Estados Unidos; países de Europa Occidental y Chile.

Se refieren los expertos, a los comparativos de captación de ingresos tributarios o recaudación de impuestos que tienen los países mencionados, y demuestran que sus resultados dependen de la estrategia y procedimientos implementados por sus administraciones tributarias, para supervisar y fiscalizar la correcta liquidación y cobro de tributos.

MARGGAIN E.¹³, precisa que "... al dedicarse una persona a la realización de actividades que se encuentren gravadas por una ley fiscal, surge de inmediato entre ella y el Estado relaciones de carácter tributario; debiéndose una y otra a una serie de obligaciones que serán cumplidas aun cuando la primera nunca llegue a coincidir en la situación prevista por la ley para que nazca la obligación fiscal, por lo tanto, la relación tributaria impone obligaciones a las dos partes a diferencia de la obligación fiscal que solo está a cargo del sujeto pasivo, y nunca del sujeto activo."

Lo señalado por el tributarista, es revelar la relación que existe entre el sujeto pasivo del impuesto (contribuyente) y el sujeto activo (administración tributaria), cuya obligación de pago de imposiciones, es del contribuyente, el cual deberá cumplir con las

ESTRATEGIA PARA LA REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS: EXPERIENCIAS Y GUÍAS, pp.2-4 59

¹³ MARGGAIN MANATOU, Emilio citado por RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl. DERECHO FISCAL, p.77

obligaciones formales y sustanciales, dispuestas por la SUNAT, caso contrario, incurre en omisión, sujeta a infracciones.

BALDEON, N.¹⁴, consigna que “... es función de la Administración Tributaria cobrar o percibir los tributos, como se desprende de la presente norma, para el cumplimiento de dicha función y en aras de eficiencia en la recaudación, la administración puede celebrar convenios con entidades del sistema bancario y financiero u otras entidades, con el fin de recibir el pago de la deuda tributaria.”

Es razonable lo descrito por el experto, con respecto al criterio discrecional de la SUNAT, sustentada en lo prescrito en el artículo 61, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, y lo que busca es incrementar la recaudación de impuestos, con la finalidad de poder cumplir con el gasto público.

GOMEZ, J., et al¹⁵, sostiene que “... El financiamiento requerido de la protección social depende fundamentalmente del aporte efectivo de los empleados sus empleadores y los trabajadores por cuenta propia que se encuentran registrados. Los sistemas públicos de protección social, es de carácter obligatorio, el incumplimiento del pago de las contribuciones correspondientes es un problema que puede asimilarse a la evasión general de otros gravámenes...”

Efectivamente, y conforme lo establece la norma, las contribuciones forman parte de las obligaciones que tiene n los empleadores de aportar por cada trabajador que tiene en su planilla

¹⁴ BALDEON GUERE, Norma Alejandra. CODIGO TRIBUTARIO COMENTADO, pp.141

¹⁵ GOMEZ SABAINI, Juan CARLOS y otros, la evasión contributiva en la protección social de salud y pensiones pp.22,24

de remuneraciones, y es la administración tributaria la responsable de su captación, para su posterior traslado a la institución pública responsable de su utilización.

FUENTES, J.¹⁶, señala que “... *La ciudadanía plantea relaciones entre derechos y obligaciones, ¿por lo que la imposición de condiciones para acceder a ciertos beneficios, en el caso de los programas de transferencias condicionadas?*”.

Refiriéndose el tratadista, a los derechos de los contribuyentes de cumplir con el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales y la administración tributaria, de recaudarlas y administrarlas, de acuerdo a las normas que rigen al respecto, pero, dependiendo de los lineamientos y fiscalizaciones dispuestas por el organismo recaudador, dependerá el éxito de la recaudación.

ARENAS, A.¹⁷, precisa que la “... *Administración fiscal se caracteriza por tener al menos tres funciones: por un lado, la administración tributaria que, entre otras materias, es la encargada de la recaudación de los ingresos públicos (por medio de instituciones de recaudación tributaria y, en algunos casos, empresas del Estado).*”.

Revela el experto, que depende de la forma como planea y ejecuta sus procedimientos la administración tributaria, para mejorar los niveles de recaudación de impuestos que deben cumplir los contribuyentes, sean personas jurídicas o personas

¹⁶ CEPAL, LA PROTECCION SOCIAL DE CARA AL FUTURO; ACCESO, FINANCIAMIENTO Y SOLIDARIDAD, pp74-75.

¹⁷ ARENAS DE MEZA, Alberto. SOSTENIBILIDAD FISCAL Y REFORMAS TRIBUTARIAS EN AMERICA LATINA, pp.29

naturales. Y generalmente, para verificar las disposiciones ordenadas, ejecuta la supervisión y fiscalización tributaria.

RAMIREZ, F. y VALENZUELA, C.¹⁸, en su trabajo de investigación, sostienen que “... *La recaudación fiscal es sin duda alguna un concepto bastante conflictivo y controversia*”, en lo que respecta a lo social. Definido claramente y como parte de un tipo de política de Estado, muchas veces la recaudación fiscal representa todas aquellas facilidades y beneficios que se arroga el Estado al contar con tal cantidad de plata.”

Los tesisistas, concluyen que la recaudación es un concepto conflictivo y controversia social, lo cual no es cierto, porque todo Estado, depende de su nivel de captación de impuestos, los cuales redundarán en beneficio de la población, porque a mayor ingreso fiscal, mejor presupuesto público de ingresos, que servirán para cubrir los gastos públicos.

MOSCOSO, J.¹⁹, considera que “...*No se debe dejar de aplicar la proporcionalidad de crédito fiscal, cuando uno o más periodos tributarios no se registren ventas exentas o no gravadas, pues este es un mecanismo anual acumulativo, que debe aplicarse independiente de la existencia de venta exentas o no gravadas durante un periodo determinado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23°, N°3, la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicio*”.

Hay que diferenciar las exoneraciones del impuesto general a las ventas, de algunos productos o servicios, establecidos en las

¹⁸ RAMIREZ LISMA, Fabiola Leonor y VALENZUELA DEL CARMEN, CYNTHIA, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA PROVINCIA DE HUAURA, p.42

¹⁹ MOSCOSO G. Juan Carlos, EL RINCON TRIBUTARIO. Recuperado de <http://elrincontributivo.blogspot.pe/2008/12/credito-fiscal-del-iva.html>

normas que rigen al respecto, y el no cumplimiento de obligaciones tributarias determinadas por el contribuyente, lo cual da lugar a fiscalizaciones a cargo de la administración tributaria, que finaliza con la determinación de valores (resoluciones de determinación, de multa u órdenes de pago).

FUENTES, J.²⁰, consigna textualmente que “... *La capacidad de recaudar impuestos provenientes de los sectores más dinámicos de la economía es el reflejo de la fortaleza de las instituciones y de la relación entre el Estado y la economía es el reflejo de la fortaleza de las instituciones y de la relación entre el Estado y la sociedad. Como es evidente, los sistemas serán más progresivos en la medida en que sean capaces de hacer contribuir a las rentas privadas transitorias provenientes, por ejemplo, de precios altos de productos básicos*”.

La recaudación de impuestos de un país, depende de la política fiscal dispuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, como ente público responsable de la política económica del Estado, y que sabe que de las estrategias que dispone, dependerá el recaudar los ingresos tributarios que realmente corresponde, evitando en la medida de lo posible, los abusos y el irrespeto por los derechos del contribuyente, que son la base aportante más significativa, por lo que debe establecerse un nivel impositivo, que genere el aumento de contribuyentes, vía la formalización de los negocios.

1.3 INVESTIGACIONES

²⁰ FUENTES, Juan Alberto. PANORAMA FISCAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, pp.42.

1.3.1 Universidades peruanas

- a. ESPERANZA QUINTANILLA DE LA CRUZ, en su tesis: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA” (2016), para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad en la Universidad de San Martín de Porres, señalando que es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal), aplicando la encuesta a los gerentes de empresas, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes.

- b. CLAROS STUCCHI ANGHELO CRISTOPHER, en su tesis: “LA EVASIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO” (2016), para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional del Centro del Perú, donde sostiene que gran parte de las empresas en la provincia de Huancayo no están cumpliendo con declarar y pagar sus impuestos y contribuciones; como consecuencias es la incidencia negativa en la recaudación tributaria, en muchos de los casos es por la falta de compromiso de los contribuyentes, conllevando a formular la siguiente interrogante: ¿Cómo incide la evasión en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo?. Como respuesta al problema, se propuso la siguiente hipótesis. La evasión incide negativamente en la

recaudación tributaria en la provincia de Huancayo.

- c. ELIAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE, en su tesis: *“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA PERIODO 2013-2014.”* (2015), para optar el grado académico de Magister e Ciencias Contables mención en Auditoría y Tributación en la Universidad de Huánuco, donde resume que el financiamiento público es un factor de suma importancia para el sostenimiento de un Estado. Es por ese motivo que existen diversas recaudaciones de carácter tributario que son fundamentales para lograr tal cometido, como es el caso del Impuesto Predial. Sin embargo, la descentralización fiscal en nuestro país, respecto al Impuesto Predial, afecta definitivamente a las finanzas públicas y, por ello, se debe establecer una mejora en la política tributaria y la forma de como las oficinas de recaudación tributaria se capaciten en la importancia de estos recursos como fuente de financiamiento público.

1.3.2 Universidades extranjeras

- a. ESTIBEN CENTELLAS SALAZAR, en su tesis: *“EVASIÓN DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES FRENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ”* (2011), tesis de grado en la carrera de Economía, de la Universidad Mayor de San Andrés - Bolivia, consigna que el presente trabajo de investigación pretende mostrar la relación existente entre los Impuestos Municipales a la Propiedad y la Inversión Pública en los diferentes sectores como Salud, Educación y de apoyo a la Producción, donde se pretende

mejorar la calidad de vida de los habitantes del área urbana y áreas de periferia así también como el mejoramiento de los servicios básicos.

- b. JORGE GUSTAVO DAHLGREN, en su tesis “*LA EVASION FISCAL COMO FACTOR DE DESEMPLEO EN LA ARGENTINA*” (2012), para optar el grado académico de Doctor en Derecho, en la Universidad Nacional del Nordeste - Argentina, señala que en ese afán, diremos que el fenómeno de la evasión tanto fiscal como previsional involuntaria, que nos traslada al ámbito de la marginalidad, debido a la inequidad provocada por el sistema normativo regulador nacional, se presenta en detrimento de los intereses de contribuyente particular y también afectando de manera directa los correspondientes al órgano recaudador o sea la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

1.4 MARCO CONCEPTUAL

1.4.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

ALARCÓN, L. (2010)²¹, sostiene que “... *La evasión tributaria es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria; como por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las*

²¹ ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo. ANÁLISIS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO, p. 4

obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado.

Agregando que, ... la ley de delitos tributarios norma los delitos llamados de defraudación tributaria, contemplando figuras más amplias que excediendo el concepto de evasión, configuran formas de delito tributario, como por ejemplo: aumento ilegal de saldos a favor, solicitudes de devolución sustentadas fraudulentamente, etc.”

1.4.2 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

VILLEGAS, H.²², consigna que “... la recaudación de impuestos se sustenta en que el objetivo del tributo es fiscal es decir que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas.”

1.4.3 Otras definiciones vinculadas con el tema investigado

Concepto de obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

²² VILLEGAS, Héctor. CURSO DE FINANZAS Y DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.pp.67-68

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Exigibilidad de la obligación tributaria

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación

Acreedor tributario

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

Deudor tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Contribuyente

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Capacidad tributaria

Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias.

Obligados al pago

El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes.

Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

Compensación

La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad.

Competencia de la SUNAT

La SUNAT es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios, así como para la realización de las actuaciones y procedimientos que corresponda llevar a cabo a efecto

de prestar y solicitar la asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

Facultad de recaudación (Art. 55 del TUO CT)

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Tratándose de la SUNAT lo dispuesto en el párrafo anterior alcanza a la recaudación que se realiza en aplicación de la asistencia en el cobro a que se refiere el Título VIII del Libro Segundo, así como a la recaudación de las sanciones de multa por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 176° y 177° derivadas del incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Uno de los principales insumos para la evasión tributaria, es la informalidad, y ésta cada vez está aumentando por falta de una política fiscal definida por el supremo gobierno, o por falta de orientación por parte de la administración tributaria, quien es la responsable de disponer las acciones para combatirlas o para frenarlas, debido a su incidencia negativa en la recaudación de impuestos.

Sabido es, que este es un problema permanente en el centro empresarial textil de Gamarra – La Victoria, otrora gran emporio comercial del país, que se ha visto afectado por convenios o Tratados de Libre Comercio con países como China y Estados Unidos, y como producto de esto, han ingresado bienes que no tienen la calidad del algodón peruano, porque son 90% sintético, pero, son más baratos o mejor dicho tienen precios más populares.

Como consecuencia de esto, la informalidad está aumentando en vez de disminuir, inclusive el número de empresarios textiles formales que existía, están disminuyendo, debido a que los informales son los que vienen realizando mejores negocios.

Pero los comerciantes informales, no entregan comprobantes de pago, ni existen para la administración tributaria, porque carecen de Registro Único de Contribuyente - RUC, de autorizaciones para desarrollar actividades empresariales, o para garantizar el producto que venden; asimismo, los formales, para poder mantener la continuidad de negocio, lo que hacen es rebajar los precios, o no declarar las ventas, a fin de pagar menos impuestos, lo cual hace que la recaudación de impuestos se vea disminuida en su captación de ingresos fiscales.

Por ejemplo, en la Galería Guisado Hermanos, trabajan más de mil empresarios todos dedicados a diversos rubros enmarcados en el rubro textil, son edificios de seis pisos, separados por pequeñas tiendas, donde mayormente trabajan de dos a seis personas, pero, con la desagradable sorpresa que el 90 % son informales, los cuales con esos actos no pagan impuestos, y en la mayoría de casos, no son formales.

La Lucha frontal contra la informalidad es muy importante en la actividad del gobierno que debe estar encaminado a reducir la desigualdad y la exclusión social. En el Perú se estima que el 73% de los asalariados trabajan en forma informal.

Ellos son conscientes que esta informalidad los convierte en evasores de impuestos, y eso es trabajar al margen de la Ley, y que afecta directamente al Estado, limitando a que se pueda cumplir con la finalidad que se persigue en el gasto público.

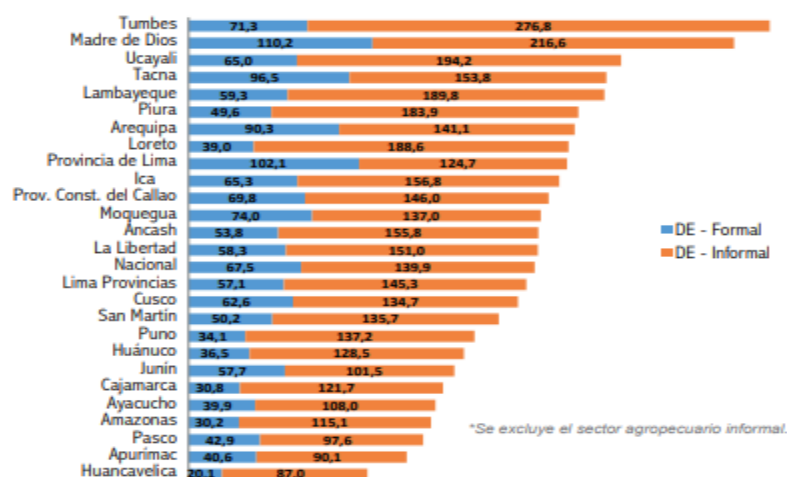


Además, saben que el ser comerciantes informales, se ponen en desventajas frente a los empresarios textiles formalizados, debido a que no pueden venderles a empresarios legales, o exportar bienes, debido a que carecen de representatividad legal y autorizaciones para la emisión de comprobantes de pago, tales como facturas, boletas de venta, ticket, etc., que sustentan y garantizan la correcta transacción mercantil.

DENSIDAD EMPRESARIAL FORMAL E INFORMAL *

LAS REGIONES CON MAYOR ÍNDICE DE DENSIDAD EMPRESARIAL TOTAL SON TUMBES (348,1) Y MADRE DE DIOS (326,8), RESULTADOS EXPLICADOS POR LA ALTA INFORMALIDAD EMPRESARIAL EXISTENTE.

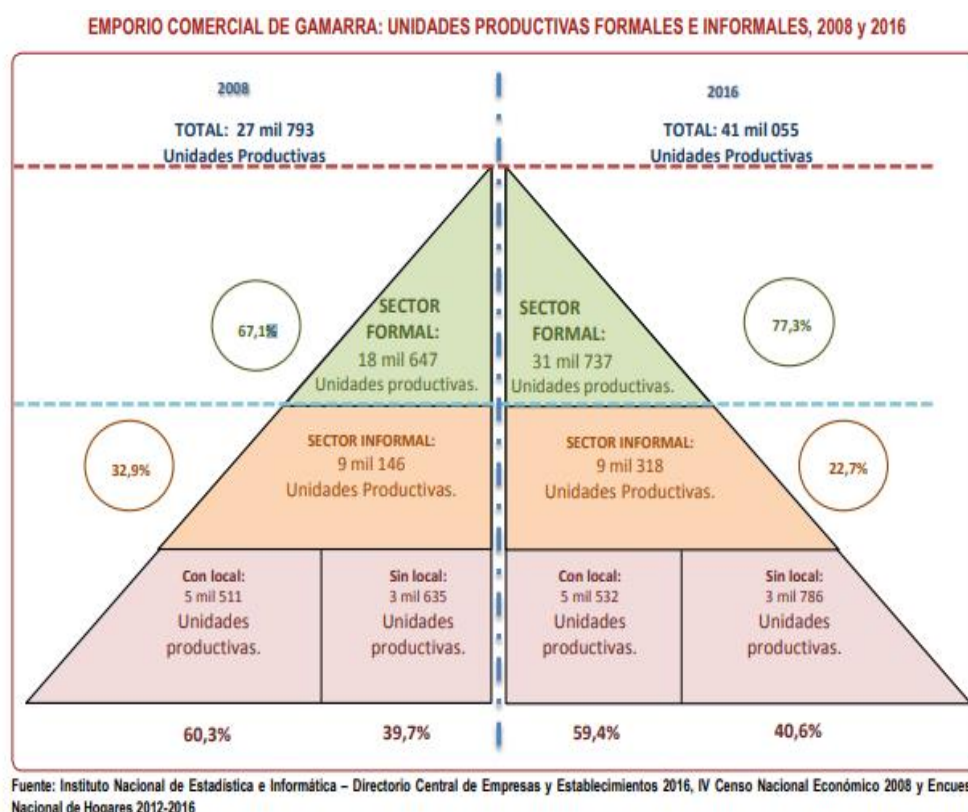
(Número de empresas por cada 1.000 habitantes)



Fuente: ENAHO - INEI

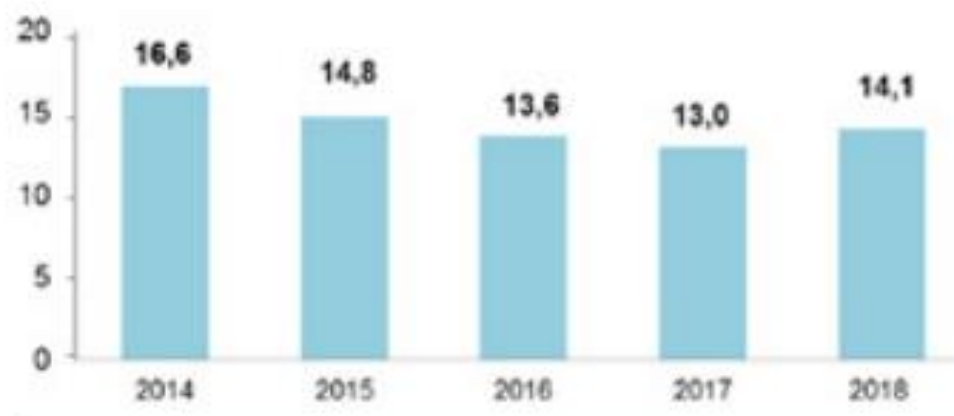
Elaboración: IEDEP

Las cifras muestran que existe un alto ratio de densidad empresarial informal a nivel Perú, lo que genera sobrecostos y externalidades negativas a la economía. Las empresas informales, además de representar competencia desleal, afectan el accionar de las empresas formales; y por ende afectan la recaudación de impuestos.



En este cuadro del INEI podemos observar que si bien el sector formal a crecido, el informal también muestra una variación en aumento importante.

Ingresos Tributarios Netos del Gobierno Central 2014 - 2018 (En porcentaje del PBI)



Fuente: BCRP SUNAT
Elaboración: División de Estadística - GEE - SUNAT

En este cuadro podemos observar la variación de los ingresos tributarios hasta el año 2018.

2.1.2 Antecedentes teóricos

2.1.2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

BENAVENTE, M. (2000)²³, consigna que “... *Un fenómeno financiero, que consiste en sustraerse el pago de los impuestos, privando al Estado de su ingreso*”. También configura la evasión ilícita como: “*Aquella que se realiza violando las leyes tributarias y en que, no obstante estarse jurídicamente obligado a satisfacer el impuesto, porque se ha cumplido los requisitos legales para que nazca a favor del Estado el Crédito Tributario, el contribuyente contraviniendo la ley no cancela el impuesto*”.

2.1.2.2 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

²³ BENAVENTE MATUS, Manuel. POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA, p. 154

IGLESIA, C.²⁴, señala que “... las contribuciones en general son tributos que se pagan porque caracterizan la existencia proyectada o real de un beneficio que se puede provenir de una obra pública actividades o servicios estatales o municipales especialmente dirigidos a aumentar la riqueza y por tanto la capacidad contributiva de una persona o un sector de la población determinado.”

2.1.3 Definición del Problema

Problema General

¿En qué forma la evasión tributaria incide en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018?

Problemas específicos

- a) ¿En qué medida la carga tributaria que deja de pagar el contribuyente incide en los niveles de captación de ingresos del Estado?
- b) ¿De qué manera las acciones dolosas de los contribuyentes inciden en la disminución de la recaudación del Estado?
- c) ¿En qué medida las contabilidades adulteradas o paralelas inciden en el presupuesto público del Estado?
- d) ¿De qué manera los datos fraudulentos de los montos a pagar inciden el aumento de fiscalizaciones tributarias del Estado?

²⁴ IGLESIA FERRER, César. DERECHO TRIBUTARIO DOGMATICA GENERAL DE LA TRIBUTACION, p.404

- e) ¿En qué forma la utilización de libros y registros dudosos incide en el desarrollo económico del país?

- f) ¿En qué medida el ocultamiento de ingresos por parte del contribuyente incide en la veracidad de los ingresos declarados al fisco?

2.2 Finalidad y objetivos de la investigación

2.2.1 Finalidad

La evasión tributaria, es uno de los ilícitos que más afectan a un Estado, porque no se recaudan todos los ingresos fiscales necesarios para el desarrollo y crecimiento de un país; las diversas formas utilizadas por los evasores, hacen preocupar a la administración tributaria, al no poder reducirla o eliminarla, no obstante identificarla. El avance de la tecnología y los controles implementados por la SUNAT, están dirigidos a dar lucha frontal frente a estos actos dolosos, que se dan pese a la formalidad e informalidad de contribuyentes y ciudadanos de todos los sectores económicos, sumado a este el contrabando, es otro acto fraudulento que resta ingresos por recaudación de impuestos.

2.2.2 Objetivo general y específicos

Objetivo general

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018.

Objetivos específicos

- a. Establecer la incidencia de la carga tributaria que deja de pagar el contribuyente en los niveles de captación de ingresos del Estado.
- b. Determinar la incidencia de las acciones dolosas de los contribuyentes en la disminución de la recaudación del Estado.
- c. Establecer la incidencia de las contabilidades adulteradas o paralelas en el presupuesto público del Estado.
- d. Evaluar la incidencia de los datos fraudulentos de los montos a pagar el aumento de fiscalizaciones tributarias del Estado.
- e. Establecer la incidencia de la utilización de libros y registros dudosos en el desarrollo económico del país.
- f. Determinar la incidencia del ocultamiento de ingresos por parte del contribuyente en la veracidad de los ingresos declarados al fisco.

2.2.3 Delimitación del estudio

Después de haber descrito la realidad problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

Delimitación espacial

La investigación comprendió a los empresarios del sector textil de Gamarra, distrito de La Victoria - Lima.

Delimitación temporal

La presente investigación comprendió el ejercicio fiscal 2018.

Delimitación social

En el presente estudio se utilizó la técnica de la encuesta, a través del instrumento el cuestionario, que fue aplicado a empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, vinculados con la investigación.

2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio

2.2.4.1 Justificación

La evasión tributaria y la recaudación de impuestos, son temas vigentes porque la primera afecta directamente el progreso y desarrollo de un país, y más aún investigado en un lugar que antes era llamado el emporio industrial y comercial de Gamarra, ubicada en el Distrito de La Victoria – Lima, siendo un centro que atrae clientes nacionales e

internacionales, debido a la materia prima utilizada, como es el algodón pima.

Este acto ilegal, tiene su origen en una carencia de valores o de conciencia tributaria del ciudadano, o de algunos empresarios formales e informales, que buscan disminuir sus obligaciones tributarias, apelando a situaciones que lindan con hechos fraudulentos, que perjudican directamente a los ingresos fiscales.

2.2.4.2 Importancia

La investigación es importante, porque es uno de los problemas que más afectan al desarrollo del país, restándole la posibilidad de formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y que hasta ahora la política fiscal utilizada por los gobiernos de nuestra patria, no han logrado erradicar este mal endémico.

También, es importante porque fue posible utilizar el método científico para demostrar la relevancia de las variables elegidas como es la evasión tributaria y la recaudación de impuestos y porque permite aplicar los conocimientos y experiencia profesional en la solución de problemas de las empresas del sector comercial.

2.3 Hipótesis y Variables

2.3.1 Supuestos Teóricos

2.4.1.1 Evasión Tributaria

ARIAS, R. (2010)²⁵, analiza la evasión fiscal dentro de una estructura vertical. En particular, analiza el efecto de la posibilidad de evasión de un impuesto específico que grava la venta final de un monopolio en cadena, respecto al beneficio de toda la cadena y en la distribución de tal beneficio entre productor y minorista.

Se demuestra que, si la separabilidad está presente, la ganancia para toda la cadena proveniente de la integración es la misma con o sin evasión, aunque la ganancia para el productor (y por lo tanto el incentivo a integrarse) es mayor cuando existe la posibilidad de evasión. Bajo el supuesto de información perfecta, una tarifa en dos partes resuelve la externalidad generada por el monopolio en cadena y le permite al productor apropiarse del beneficio que surge de la actividad de evasión de impuestos. Si no hay separabilidad, la ganancia tanto para toda la cadena y para el productor pueden ser mayor o menor cuando hay evasión respecto al caso de honestidad.

2.4.1.2 Recaudación de impuestos

PITTALUGA, L.²⁶, precisa que "...es necesario, en primer lugar, potenciar la determinación tributaria sobre base cierta, permitiendo la participación activa del sujeto pasivo de la obligación tributaria en el procedimiento administrativo correspondiente, ofreciéndole todas las facilidades y garantías necesarias que lo estimulen a evitar conflictos ulteriores, sobre la cuantía de la cuota

²⁵ ARIAS JOSÉ, ROBERTO. Doctor en Economía por la Universidad de La Plata – Argentina. Publicación s/r.

²⁶ PITALLUGA, Luis. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACION, p.92

tributaria liquidada, que retardaran innecesariamente la recaudación.

2.3.2 Hipótesis Principal y Específicas

Hipótesis Principal

La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018.

Hipótesis Específicas

- a) La carga tributaria que deja de pagar el contribuyente incide negativamente en los niveles de captación de ingresos del Estado.
- b) Las acciones dolosas de los contribuyentes inciden negativamente en la disminución de la recaudación del Estado.
- c) Las contabilidades adulteradas o paralelas inciden negativamente en el presupuesto público del Estado.
- d) Las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes inciden negativamente en el aumento de las fiscalizaciones tributarias del Estado.
- e) La utilización de libros y registros dudosos incide negativamente en el desarrollo económico del país.

- f) El ocultamiento de ingresos por parte del contribuyente incide negativamente en la veracidad de los ingresos declarados al fisco.

2.3.3 Variables e Indicadores

Variables:

X: Evasión Tributaria

Y: Recaudación de impuestos

Definición operacional

A continuación, se definen las dimensiones y los indicadores de las variables indicadas anteriormente:

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES
EVASIÓN TRIBUTARIA	Carga fiscal que deja de pagar los contribuyentes
	Acciones dolosas de los contribuyentes
	Contabilidades adulteradas o paralelas
	Cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes
	Libros y Registros dudosos.
	Ocultamiento de ingresos

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS	Niveles de captación de ingresos

	Disminución de recaudación
	Presupuesto público anual
	Fiscalizaciones tributarias
	Desarrollo económico del país
	Veracidad de los ingresos declarados al fisco

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 Población y Muestra

3.1.1 Población

Se considerará a empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, vinculados con el tema de investigación, evasión tributaria y recaudación de impuestos por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria – Lima, 2018. En ese sentido se determinó una población de 90 personas.

3.1.2 Muestra

La muestra óptima se determinará mediante el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida cuya fórmula es como sigue:

$$N = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

Z = Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

e = Margen de error muestral 5%

P = Proporción de encuestados que manifestaron estar a favor de evasión tributaria y recaudación de impuestos por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria – Lima (se asume P=0.5)

Q = Proporción de encuestados que manifestaron no estar a favor de evasión tributaria y recaudación de impuestos por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria – Lima (se asume Q=0.5)

n = Muestra optima

Entonces, con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5% tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (90)}{(0.05)^2 (90-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 78 (empresarios, gerentes, contadores y tributaristas)

3.2 Diseño utilizado en el estudio (Tipo, nivel, método y diseño de investigación)

3.2.1 Tipo

El tipo de investigación es aplicada, porque se utilizó instrumentos para recolectar datos y comprobar las hipótesis de estudio.

3.2.2 Nivel

El nivel de la investigación fue explicativo.

3.2.3 Método y Diseño

3.2.3.1 Método

Ex post facto o retrospectivo.

3.2.3.2 Diseño

El diseño fue ex post facto.

3.3 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

Técnica

La principal técnica de recolección de datos que se utilizó en el presente estudio fue la encuesta.

Instrumento

Como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario, con preguntas estructuradas y se aplicaron de acuerdo a la muestra determinada.

3.4 Procesamiento de datos

Se aplicó el instrumento de recolección de datos, procediéndose luego a tabular toda la información mediante la creación de una base de datos utilizando para ello el SPSS versión 25. Se crearon tablas, gráficos con interpretación de frecuencias, porcentajes, entre otros. Luego, se procedió a realizar la estadística inferencial.

En la contrastación de las hipótesis planteadas se usó la distribución ji cuadrada corregida por Yates pues los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica y más del 20% de las celdas de la tabla de datos contiene frecuencias esperadas menores a cinco lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes a la alternativa "sí", para finalmente obtener una tabla 2x2.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

Conforme a los datos recabados durante el trabajo de campo se han determinado los resultados siguientes:

Tabla 1

La carga fiscal que dejan de pagar los contribuyentes por evasión tributaria, afecta directamente al Estado.

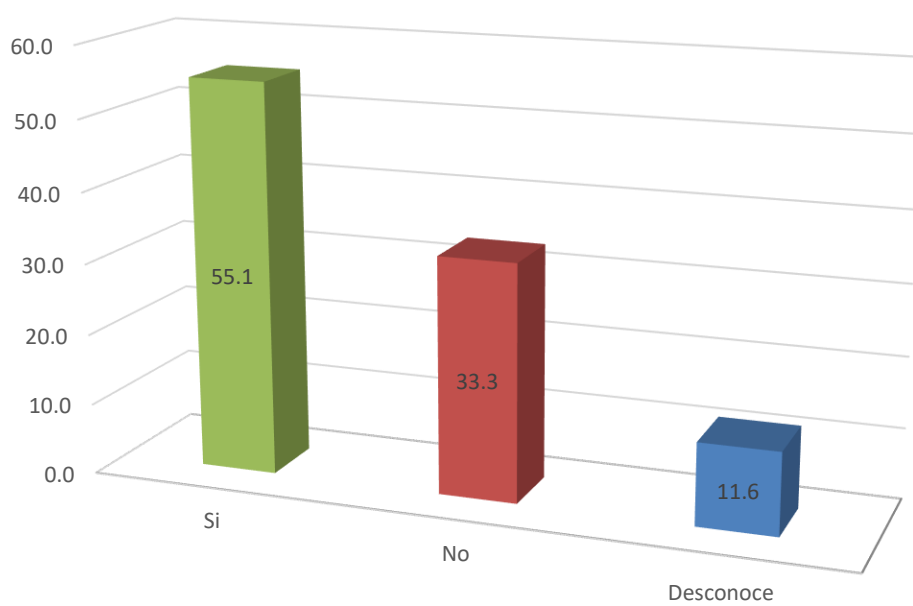
Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	43	55.1
No	26	33.3
Desconoce	9	11.6
Total	78	100.0

De acuerdo al recojo de datos en el lugar de los hechos, se ha determinado que el 55.1% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, sostienen que la carga fiscal que dejan de pagar los contribuyentes por evasión tributaria afecta directamente al Estado; mientras que el 33.3%, sostienen lo contrario, es decir, que la carga fiscal que dejan de pagar los evasores, no afecta directamente al Estado; asimismo, el 11,6% desconoce sobre este tema en particular.

Con la información recogida en esta tabla, tenemos que un porcentaje alto de los encuestados reconocen a la evasión de tributos como una carga negativa a la Recaudación Tributaria. A la vez, también nos permite observar que un porcentaje elevado no están conscientes de lo que implica la consecuencia de evadir impuestos.

Gráfico 1

La carga fiscal que dejan de pagar los contribuyentes por evasión tributaria, afecta directamente al Estado.



Fuente. Tabla 1

Tabla 2

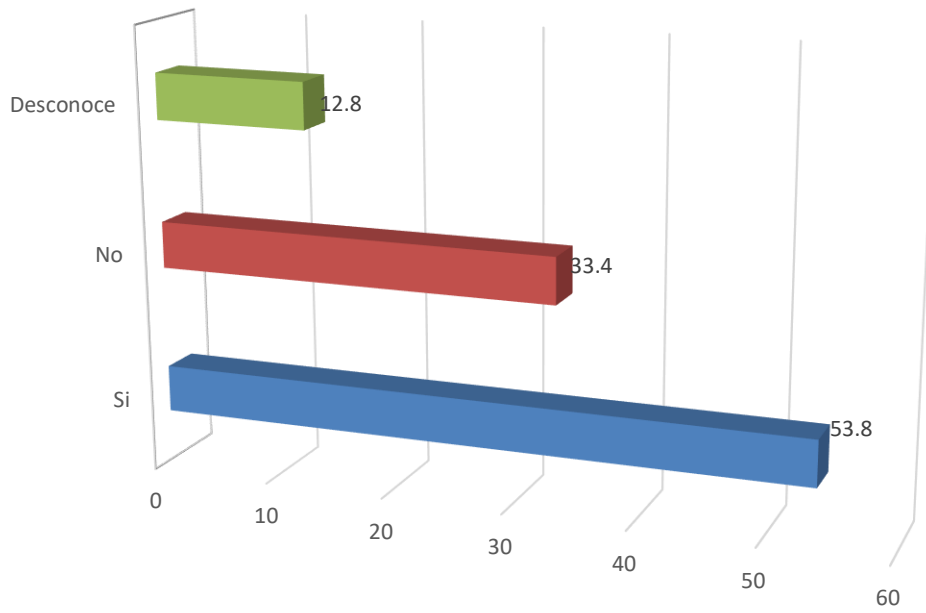
Las acciones dolosas de los contribuyentes incrementan las cifras por evasión tributaria.

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	42	53.8
No	26	33.4
Desconoce	10	12.8
Total	78	100.0

Como se observa, el 53.8% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, manifiestan que las acciones dolosas de los contribuyentes por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, incrementan las cifras por evasión tributaria; mientras que el 33.4% señalaron que no; y el 12.8% desconoce sobre el particular.

Gráfico 2

Las acciones dolosas de los contribuyentes incrementan las cifras por evasión tributaria



Fuente. Tabla 2

Tabla 3

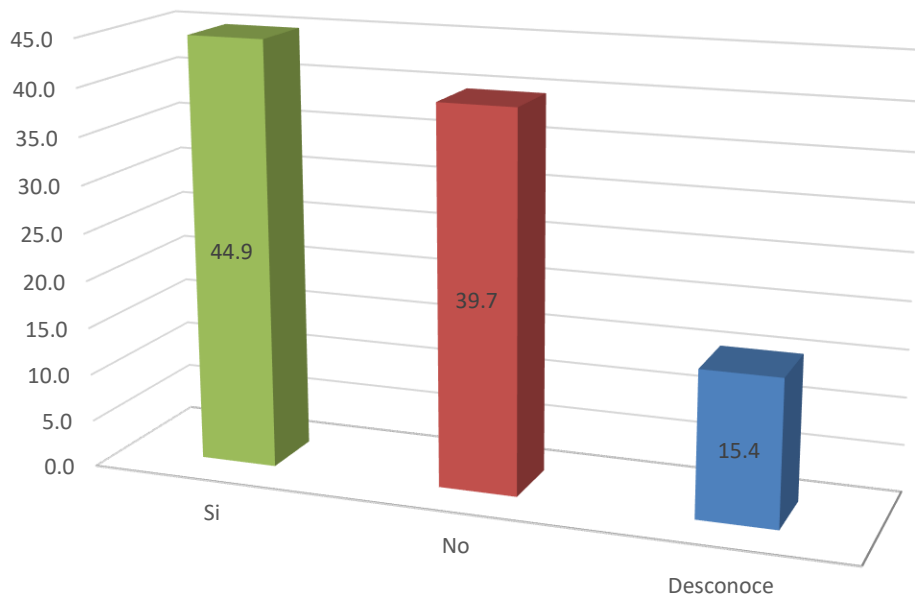
Las contabilidades adulteradas o paralelas fomentan la evasión tributaria

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	35	44.9
No	31	39.7
Desconoce	12	15.4
Total	78	100.0

El 44.9% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, sostienen que las contabilidades adulteradas o paralelas por parte de los empresarios textiles de Gamarra, fomentan la evasión tributaria, mientras que el 39.7% manifestaron que no. Por otro lado, el 15.4% de los encuestados desconoce sobre el particular.

Gráfico 3

Las contabilidades adulteradas o paralelas fomentan la evasión tributaria



Fuente. Tabla 3

Tabla 4

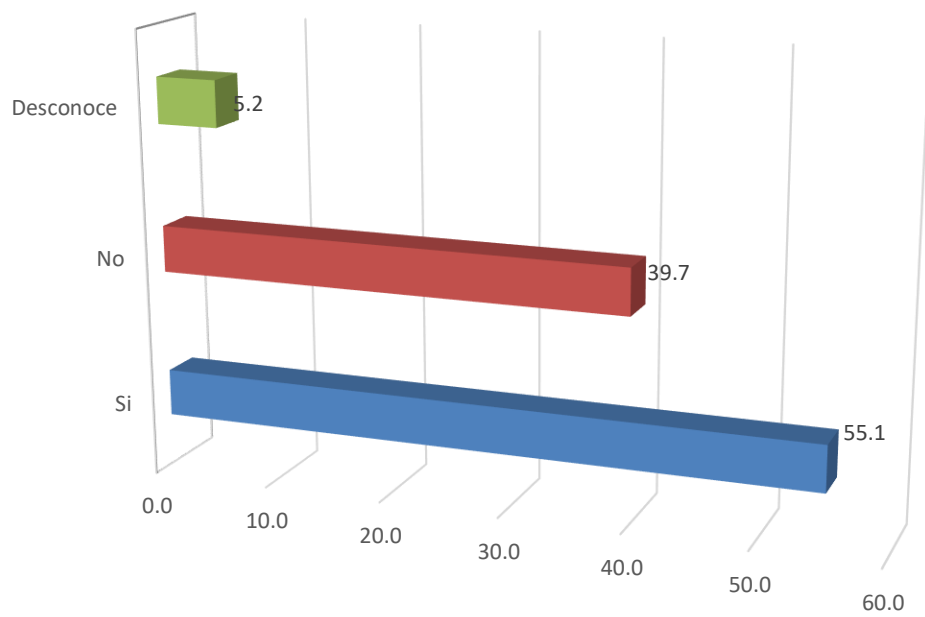
La cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes, ocasiona evasión tributaria

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	43	55.1
No	31	39.7
Desconoce	4	5.2
Total	78	100.0

El 55.1% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, afirman que la cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes del sector textil de Gamarra, ocasiona evasión tributaria; asimismo, el 39.7% del personal encuestado respondieron que no. Del mismo modo, el 5.2% desconoce sobre el particular.

Gráfico 4

La cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes, ocasiona evasión tributaria.



Fuente. Tabla 4

Tabla 5

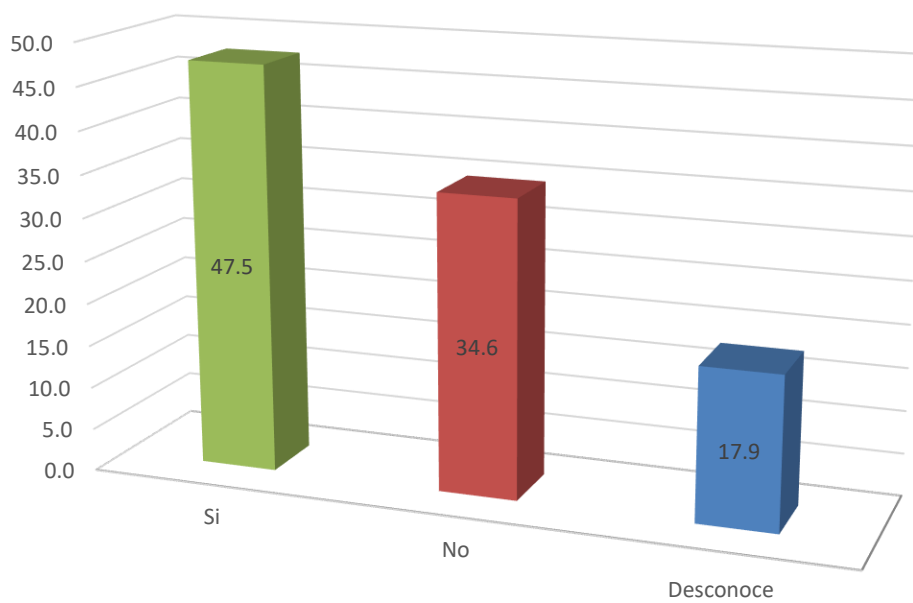
Los contribuyentes que utilizan libros y registros dudosos, son parte de la evasión tributaria

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	37	47.5
No	27	34.6
Desconoce	14	17.9
Total	78	100.0

El 47.5% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, sostienen que los contribuyentes que utilizan libros y registros dudosos, en el sector textil de Gamarra, forman parte de la evasión tributaria; mientras que el 34.6%, respondieron que no. Por otro lado, el 17.9% del personal encuestado, desconoce sobre el tema.

Gráfico 5

Los contribuyentes que utilizan libros y registros dudosos, son parte de la evasión tributaria.



Fuente. Tabla 5

Tabla 6

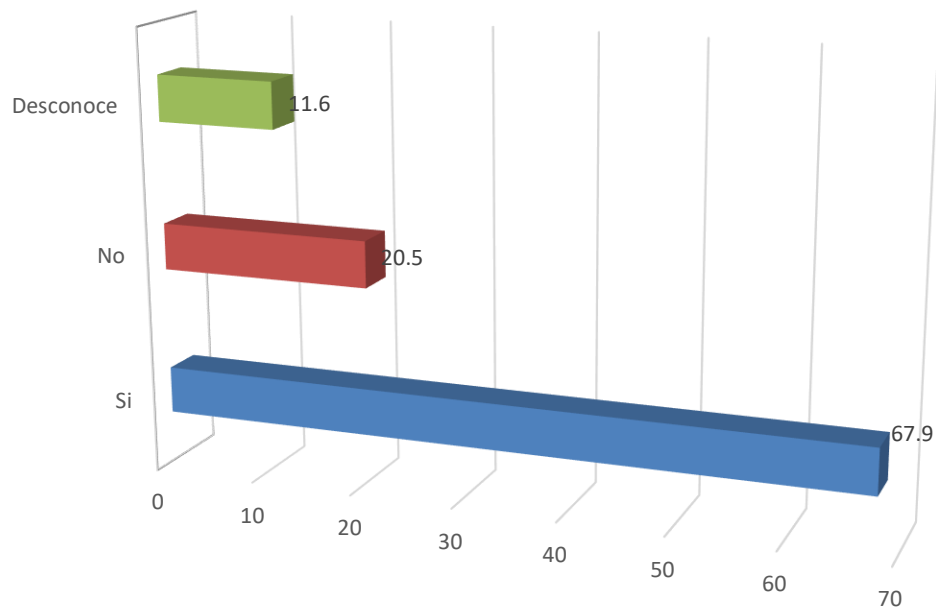
El ocultamiento de ingresos, es una de las formas de la evasión tributaria.

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	53	67.9
No	16	20.5
Desconoce	9	11.6
Total	78	100.0

El 67.9% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, indican que el ocultamiento de ingresos, por parte de los empresarios textiles de Gamarra, es una de las formas de la evasión tributaria; pero, el 20.5% de los encuestados manifestaron que no. Por otro lado, el 11.6% de los encuestados consignaron, desconocer sobre el tema.

Gráfico 6

El ocultamiento de ingresos, es una de las formas de la evasión tributaria



Fuente. Tabla 6

Tabla 7

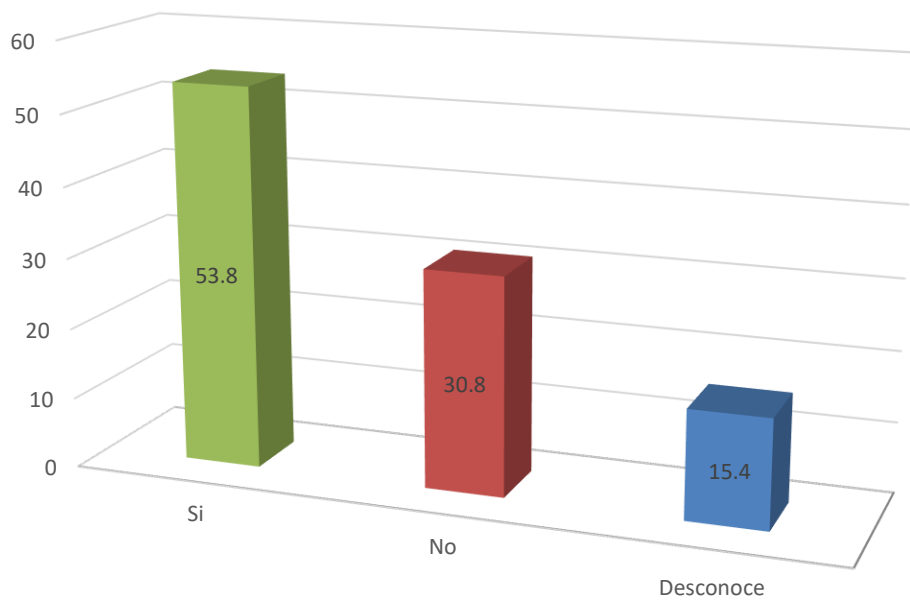
Tiene usted, conocimiento en que consiste la evasión tributaria por parte de los contribuyentes

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	42	53.8
No	24	30.8
Desconoce	12	15.4
Total	78	100.0

El 53.8% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, respondieron que, si tienen conocimiento en que consiste la evasión tributaria por parte de los contribuyentes del sector textil de Gamarra, pero el 30.8% de los encuestados manifestaron que no. Por otro lado, el 15.4% del personal encuestado, desconoce sobre la evasión tributaria.

Gráfico 7

En que consiste la evasión tributaria por parte de los contribuyentes



Fuente. Tabla 7

Tabla 8

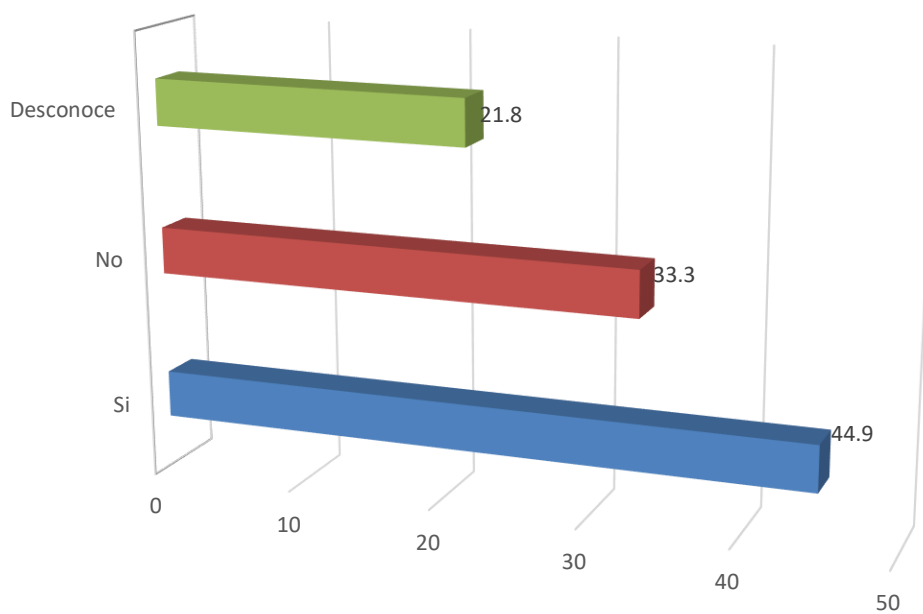
Los niveles de captación de ingresos inciden en la recaudación de impuestos del Estado

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	35	44.9
No	26	33.3
Desconoce	17	21.8
Total	78	100.0

El 44.9% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, manifiestan que los niveles de captación de ingresos por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, inciden en la recaudación de impuestos del Estado. El 33.3% de encuestados manifestaron que no. Por otro lado, el 21.8% de los encuestados, desconoce sobre este tema.

Gráfico 8

Los niveles de captación de ingresos inciden en la recaudación de impuestos del Estado



Fuente. Tabla 8

Tabla 9

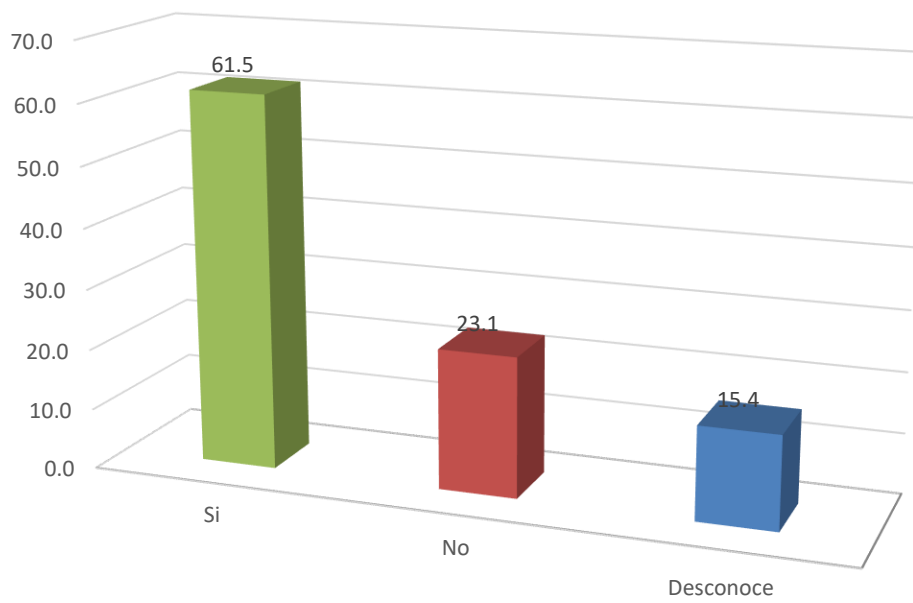
La disminución de recaudación de impuestos limita al Estado para el logro de sus objetivos y metas aprobados

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	48	61.5
No	18	23.1
Desconoce	12	15.4
Total	78	100.0

El 61.5% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, señalaron que la disminución de recaudación de impuestos por parte de los empresarios de Gamarra, limita al Estado para el logro de sus objetivos y metas; pero el 23.1% de los encuestados manifestaron que no. Por otro lado, un porcentaje considerable de encuestados que suman el 15.4%, desconoce sobre este tema singular.

Gráfico 9

La disminución de recaudación de impuestos limita al Estado para el logro de sus objetivos y metas aprobados



Fuente. Tabla 9

Tabla 10

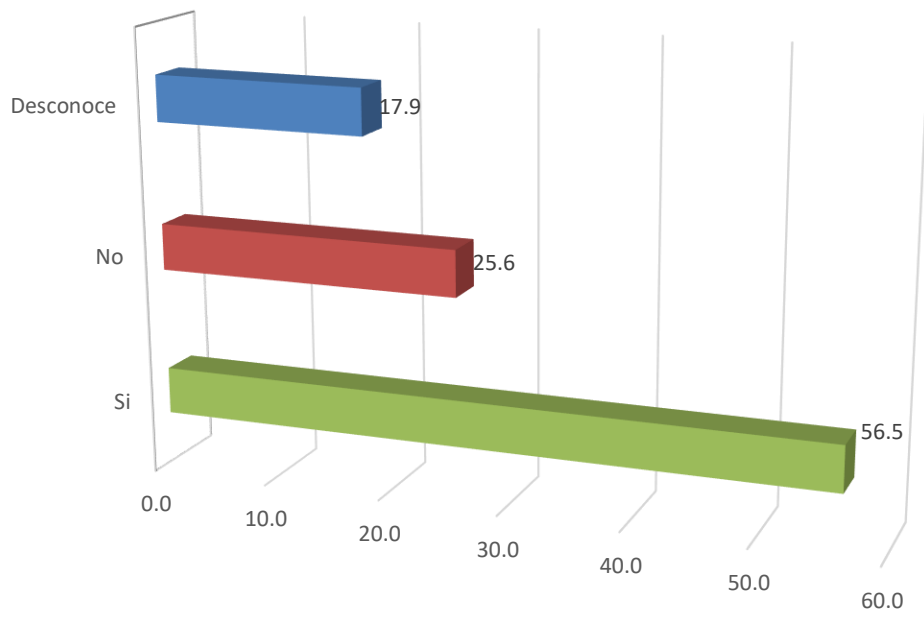
El presupuesto público anual depende de la recaudación de impuestos por parte del Estado

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	44	56.5
No	20	25.6
Desconoce	14	17.9
Total	78	100.0

El 56.5% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, precisan que el presupuesto público anual depende de la recaudación de impuestos por parte del Estado, sobre todo del cumplimiento de obligaciones tributarias del sector textil de Gamarra. El 25.6% de los encuestados respondieron que no. Por otro lado, un porcentaje considerable de personal encuestado que suma el 17.9%, desconoce sobre este tema.

Gráfico 10

El presupuesto público anual depende de la recaudación de impuestos por parte del Estado



Fuente. Tabla 10

Tabla 11

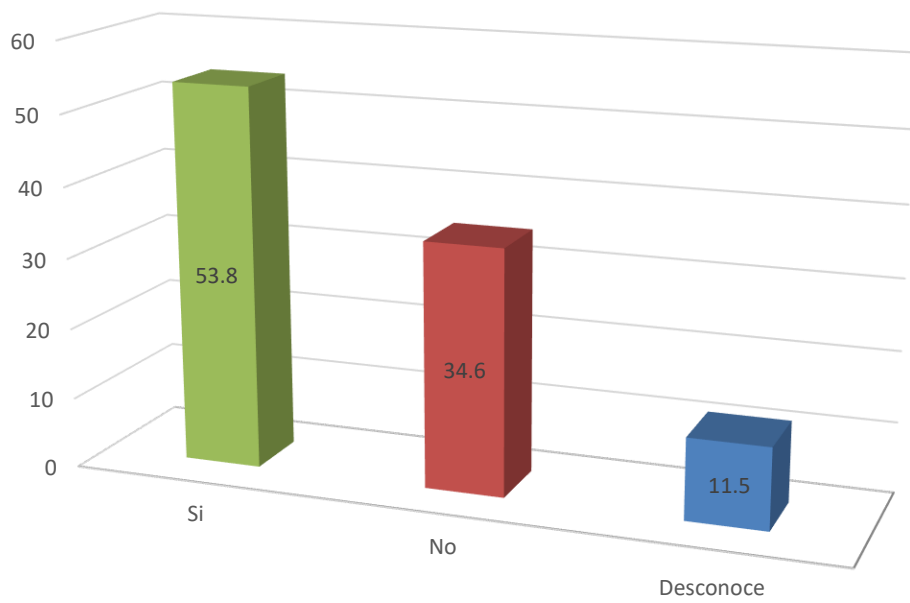
Las fiscalizaciones tributarias ayudan a incrementar la recaudación de impuestos durante el ejercicio fiscal

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	42	53.8
No	27	34.7
Desconoce	9	11.5
Total	78	100.0

El 53.8% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, afirman que las fiscalizaciones tributarias ejecutadas en el sector textil de Gamarra ayudan a incrementar la recaudación de impuestos durante el ejercicio fiscal; sin embargo, el 34.7% de encuestados manifestaron que no. Por otro lado, un porcentaje significativo de encuestados, el 11.5% señalaron desconocer sobre e tema.

Gráfico 11

Las fiscalizaciones tributarias ayudan a incrementar la recaudación de impuestos durante el ejercicio fiscal



Fuente. Tabla 11

Tabla 12

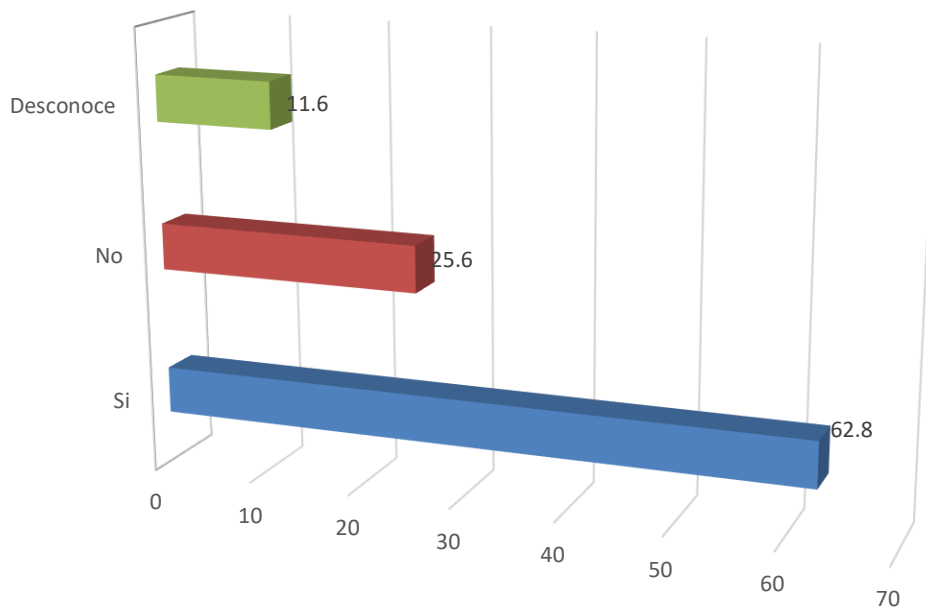
El desarrollo económico del país se sustenta en una razonable recaudación de impuestos.

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	49	62.8
No	20	25.6
Desconoce	9	11.6
Total	78	100.0

El 62.8% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, refieren que el desarrollo económico del país se sustenta en una razonable recaudación de impuestos; el 25.6% del personal encuestado manifestaron que no. El 11.6%, señalaron desconocer sobre el tema tratado en la pregunta.

Gráfico 12

El desarrollo económico del país se sustenta en una razonable recaudación de impuestos



Fuente. Tabla 12

Tabla 13

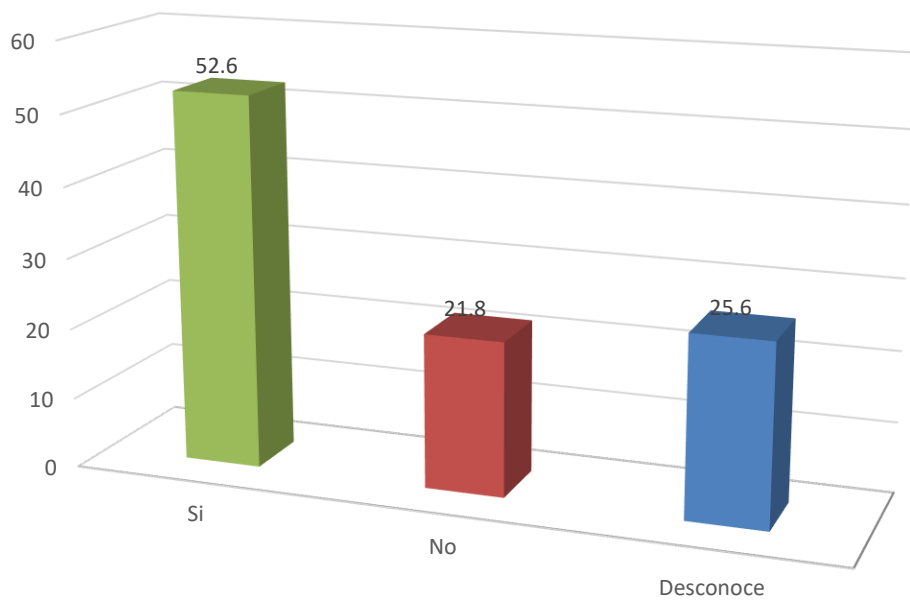
La veracidad de los ingresos declarados al fisco, depende de un buen control por parte de la SUNAT, que coadyuva en la mejora de la recaudación de impuestos.

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	41	52.6
No	17	21.8
Desconoce	20	25.6
Total	78	100.0

El 52.3% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, manifestaron que la veracidad de los ingresos declarados al fisco, depende de un buen control por parte de la SUNAT, que coadyuva en la mejora de la recaudación de impuestos. Pero, el 21.8% de encuestados respondieron que no. Igualmente, el 25.6% del personal encuestado indicaron desconocer sobre el tema.

Gráfico 13

La veracidad de los ingresos declarados al fisco, depende de un buen control por parte de la SUNAT, que coadyuva en la mejora de la recaudación de impuestos



Fuente. Tabla 13

Tabla 14

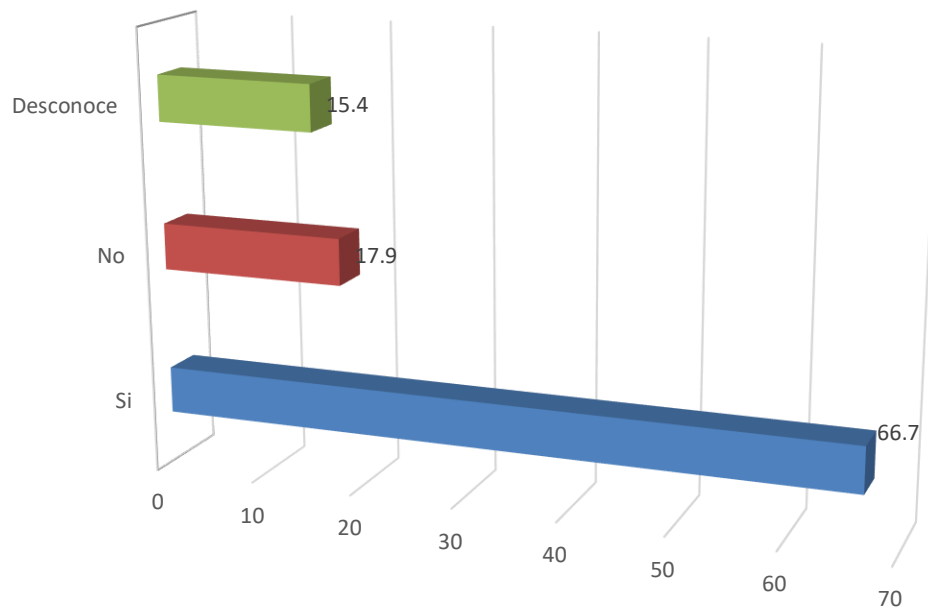
La recaudación de impuestos por parte del Estado, es sostenible para el crecimiento económico del país.

Alternativas	Personal encuestado	Porcentaje
Si	52	66.7
No	14	17.9
Desconoce	12	15.4
Total	78	100.0

El 66.7% de empresarios, gerentes, contadores y tributaristas, dicen que la recaudación de impuestos por parte del Estado, es sostenible para el crecimiento económico del país. Sin embargo, otro 17.9% indicaron que no. El 15.4%, señalaron desconocer sobre el tema.

Gráfico 14

La recaudación de impuestos por parte del Estado, es sostenible para el crecimiento económico del país



Fuente. Tabla 14

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

En la contrastación de las hipótesis planteadas se usó la distribución ji cuadrada corregida por Yates pues los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica y más del 20% de las celdas de la tabla de datos contiene frecuencias esperadas menores a cinco lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes a la alternativa “sí”, para finalmente obtener una tabla 2x2. La estadística ji cuadrada es adecuada porque puede utilizarse con variables de clasificación o cualitativas como la presente investigación.

El estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

Donde:

A= Celda, primera columna, primera fila

B= Celda, segunda columna, primera fila

C= Celda, primera columna, segunda fila

D= Celda, segunda columna, segunda fila

Hipótesis a:

H₀ : La carga tributaria que deja de pagar el contribuyente no incide negativamente en los niveles de captación de ingresos del Estado.

H₁ : La carga tributaria que deja de pagar el contribuyente incide negativamente en los niveles de captación de ingresos del Estado.

La carga tributaria que deja de pagar el contribuyente	Niveles de captación de ingresos del Estado			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	27	7	9	43
No	6	17	3	26
Desconoce	2	2	5	9
Total	35	26	17	78

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

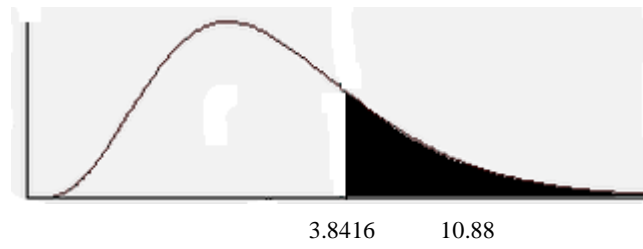
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es el estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|27 * 27 - 16 * 8| - 78/2)^2 * 78}{(27 + 16)(8 + 27)(27 + 8)(16 + 27)} = 10.88$$

6. Decisión estadística: Dado que 10.88 > 3.8416, se rechaza H₀.



7. Conclusión: La carga tributaria que deja de pagar el contribuyente incide negativamente en los niveles de captación de ingresos del Estado.

Hipótesis b:

H₀ : Las acciones dolosas de los contribuyentes no inciden negativamente en la disminución de la recaudación del Estado.

H₁ : Las acciones dolosas de los contribuyentes inciden negativamente en la disminución de la recaudación del Estado.

Las acciones dolosas de los contribuyentes	Disminución de la recaudación fiscal			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	32	5	5	42
No	12	10	4	26
Desconoce	4	3	3	10
Total	48	18	12	78

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

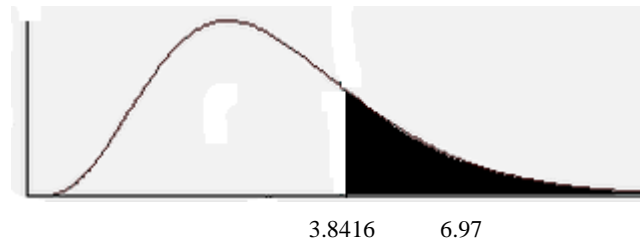
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es el estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|32 * 20 - 10 * 16| - 78 / 2)^2 * 78}{(32 + 10)(16 + 20)(32 + 16)(10 + 20)} = 6.97$$

6. Decisión estadística: Dado que $6.97 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: Las acciones dolosas de los contribuyentes inciden negativamente en la disminución de la recaudación del Estado.

Hipótesis c:

H₀ : Las contabilidades adulteradas o paralelas no inciden negativamente en el presupuesto público del Estado.

H₁ : Las contabilidades adulteradas o paralelas inciden negativamente en el presupuesto público del Estado.

Las contabilidades adulteradas o paralelas	Presupuesto público del Estado			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	27	5	3	35
No	11	13	7	31
Desconoce	6	2	4	12
Total	44	20	14	78

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

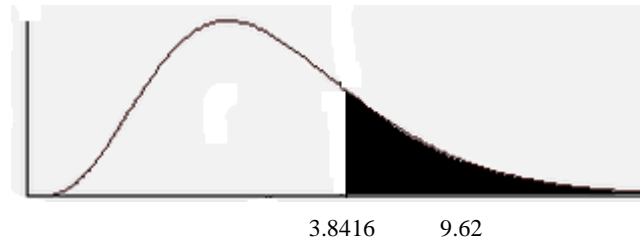
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es el estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|27 * 26 - 8 * 17| - 78 / 2)^2 * 78}{(27 + 8)(17 + 26)(27 + 17)(8 + 26)} = 9.62$$

6. Decisión estadística: Dado que $9.62 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: Las contabilidades adulteradas o paralelas inciden negativamente en el presupuesto público del Estado.

Hipótesis d:

H₀ : Las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes no inciden negativamente en el aumento de fiscalizaciones tributarias del Estado.

H₁ : Las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes inciden negativamente en el aumento de fiscalizaciones tributarias del Estado.

Las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes	Aumento de fiscalizaciones tributarias del Estado			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	29	9	5	43
No	12	17	2	31
Desconoce	1	1	2	4
Total	42	27	9	78

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es el estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

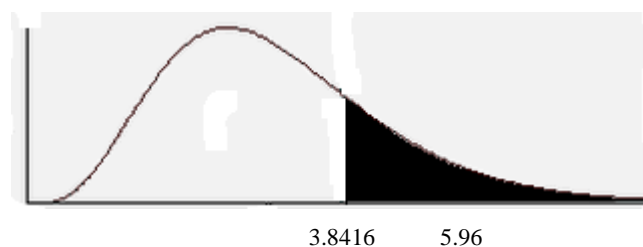
3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado

de χ^2 es mayor o igual a 3.8416

5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|29 * 22 - 14 * 13| - 78 / 2)^2 * 78}{(29 + 14)(13 + 22)(29 + 13)(14 + 22)} = 5.96$$

6. Decisión estadística: Dado que $5.96 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: Las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes inciden negativamente en el aumento de fiscalizaciones tributarias del Estado.

Hipótesis e:

H₀ : La utilización de libros y registros dudosos no incide negativamente en el desarrollo económico del país.

H₁ : La utilización de libros y registros dudosos incide negativamente en el desarrollo económico del país.

La utilización de libros y registros dudosos	Desarrollo económico del país			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	29	2	6	37
No	12	13	2	27
Desconoce	8	5	1	14
Total	49	20	9	78

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

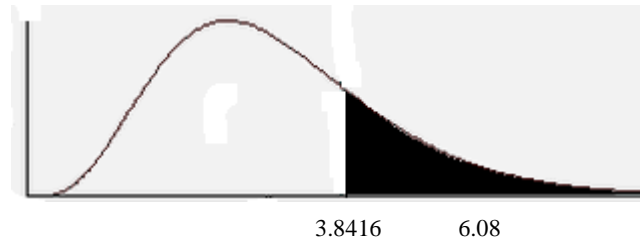
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es el estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|29 * 21 - 8 * 20| - 78 / 2)^2 * 78}{(29 + 8)(20 + 21)(29 + 20)(8 + 21)} = 6.08$$

6. Decisión estadística: Dado que $6.08 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: La utilización de libros y registros dudosos incide negativamente en el desarrollo económico del país.

Hipótesis f:

H₀ : El ocultamiento de ingresos por parte del contribuyente no incide negativamente en la veracidad de los ingresos declarados al fisco.

H₁ : El ocultamiento de ingresos por parte del contribuyente incide negativamente en la veracidad de los ingresos declarados al fisco.

El ocultamiento de ingresos por parte del contribuyente	Veracidad de los ingresos declarados por el fisco			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	34	9	10	53
No	3	6	7	16
Desconoce	4	2	3	9
Total	41	17	20	78

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

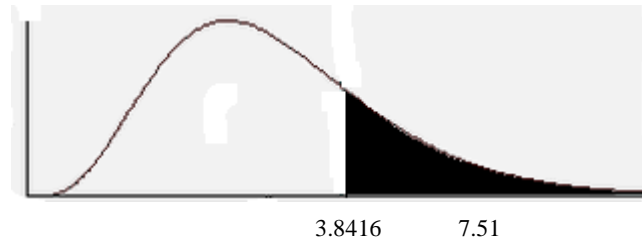
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es el estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates:

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|34 * 18 - 19 * 7| - 78 / 2)^2 * 78}{(34 + 19)(7 + 18)(34 + 7)(19 + 18)} = 7.51$$

6. Decisión estadística: Dado que $7.51 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: El ocultamiento de ingresos por parte del contribuyente incide negativamente en la veracidad de los ingresos declarados al fisco.

Hipótesis General:

H₀ : La evasión tributaria no incide negativamente en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018.

H₁ : La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018.

La evasión tributaria	Recaudación de impuestos			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	34	2	6	42
No	10	9	5	24
Desconoce	8	3	1	12
Total	52	14	12	78

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es el estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates:

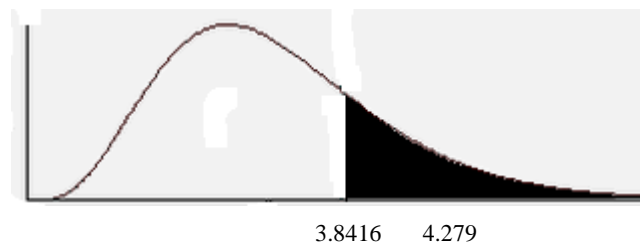
$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416

5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|34 * 18 - 8 * 18| - 78 / 2)^2 * 78}{(34 + 8)(18 + 18)(34 + 18)(8 + 18)} = 7.02$$

6. Decisión estadística: Dado que $7.02 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018.

4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La evasión tributaria, es uno de los flagelos más grandes que soporta la administración tributaria, porque evadir es no tributar y el no tributar es igual a 0 (cero) recaudación impuestos para el Estado, lo cual limita el presupuesto de ingresos, no pudiendo atender el presupuesto de gastos o erogaciones necesarios para el desarrollo y crecimiento del país.

En el presente estudio, se ha comprobado que los empresarios del sector usan una y muchas formas de no tributar lo correcto, que va desde la no facturación de los productos vendidos hasta la disminución de la base imponible o ventas netas, lo cual ocasiona que la base imponible esté disminuida.

Al respecto, el autor MATUS B., Manuel (2004), en su obra "*Finanzas Públicas. La Teoría*", define a la evasión ilícita o ilegal como, aquella que se realiza violando las leyes tributarias, y en que no obstante estar jurídicamente obligados a satisfacer un arancel, porque se han cumplido los requisitos legales para que nazca a favor del Estado el crédito tributario el contribuyente contraviniendo la ley no cancela el tributo.

Siendo la recaudación de impuestos, los recursos ordinarios que son el mayor insumo para la sostenibilidad del presupuesto público de ingresos, cuya finalidad es cubrir el gasto público, para atender los pagos de remuneraciones de los empleados públicos (militares, policías, profesores, médicos, y demás profesionales y empleados públicos), para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, para los tres niveles de gobierno; central, regional y local.

Entonces la evasión de impuestos por parte del sujeto pasivo del tributo, es un acto fraudulento, que hace mucho daño al país, y puede ser realizado por

contribuyentes formales o personas jurídicas o naturales con negocio (informales), pero, ambos transgreden la Ley, en desmedro del fisco.

Con relación a la recaudación de impuestos, BALDEON G., Norma A. (2008), *“Código Tributario Comentado”*, consigna que es función de la Administración Tributaria cobrar o percibir los tributos, como se desprende del Texto único Ordenado del Código Tributario, para el cumplimiento de dicha función y en aras de eficiencia en la recaudación, la administración puede celebrar convenios con entidades del sistema bancario y financiero u otras entidades, con el fin de recibir el pago de la deuda tributaria, es lo que sucede ahora, al tener la facilidad y pagar sus obligaciones con el fisco, en cualquier entidad bancaria sea del sistema privado (Bancos: Interbank, Crédito, Financiero, etc.) o público (Banco de la Nación).

Por lo cual se ha determinado que la recaudación de impuestos, es considerado el insumo principal del presupuesto público (ingresos), que una vez captado, toma el nombre de recursos ordinarios, necesario para soportar los gastos en bienes, servicios y obras, por parte del Estado Peruano.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- a)** Los datos obtenidos en el trabajo de campo determinan que la carga tributaria que deja de pagar el contribuyente incide negativamente en los niveles de captación de ingresos del Estado.
- b)** Los datos obtenidos y puestos prueba demuestran que las acciones dolosas de los contribuyentes inciden negativamente en la disminución de la recaudación del Estado.
- c)** Los datos permitieron demostrar que las contabilidades adulteradas o paralelas inciden negativamente en el presupuesto público del Estado.
- d)** Se ha demostrado como producto de la contrastación de hipótesis que las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes inciden negativamente en el aumento de fiscalizaciones tributarias del Estado. Los datos falsos esta dentro de los cinco delitos tributarios de la Ley penal tributaria N° 813.
- e)** Se ha determinado que la utilización de libros y registros dudosos incide negativamente en el desarrollo económico del país. La evasión de impuestos es decisivo para la obtención de recursos fiscales.

- f)** Se ha precisado que el ocultamiento de ingresos por parte del contribuyente incide negativamente en la veracidad de los ingresos declarados al fisco. Y el hecho de ocultamiento de ingreso esta tipificado dentro de los delitos tributarios.

- g)** En conclusión, se ha establecido que la evasión tributaria incide negativamente en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018.

5.2 RECOMENDACIONES

- a) Que en la medida de lo posible los empresarios textiles de Gamarra, no incurran en Delito Tributario y cumplan con el pago de la carga tributaria debido a que esto mejorará los niveles de captación de ingresos del Estado.
- b) Que los empresarios del sector textil de Gamarra, eviten incurrir en acciones dolosas que podrían traer como consecuencia su privación de la libertad , y que inciden en la disminución de la recaudación del Estado.
- c) Se sugiere a los empresarios del sector textil de Gamarra, que no utilicen contabilidades adulteradas o paralelas, porque estas no permiten que se aporte al presupuesto público del Estado.
- d) Que los empresarios del sector textil de Gamarra, en su condición de contribuyentes eviten presentar declaraciones con cifras o datos falsos, debido a que eso motivará que la administración tributaria, disponga mayores fiscalizaciones tributarias.
- e) Que los empresarios del sector textil de Gamarra, en la medida de sus posibilidades eviten utilizar libros y registros dudosos que limitan el desarrollo económico del país.

- f) Que los empresarios del sector textil de Gamarra, no oculten ingresos por ventas debido a que estos no se condicen con la veracidad de las operaciones declaradas al fisco.

- g) Que los empresarios del sector textil de Gamarra, La Victoria - Lima, 2018, eviten la evasión tributaria como hecho fraudulento y Delito Tributario, con la finalidad de mejorar la recaudación de impuestos en el país, lo cual coadyuvará al crecimiento y desarrollo económico del país.

BIBLIOGRAFIA

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. AGUILAR RODAS, Walter Vinicio (2010). ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL, Editado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
2. ARENAS DE MEZA, Alberto, SOSTENIBILIDAD FISCAL Y REFORMAS TRIBUTARIAS EM AMERICA LATINA, pp.29.
3. BALDEON GUERE, Norma Alejandra. CODIGO TRIBUTARIO COMENTADO.
4. BENAVENTE MATUS, Manuel (2000). POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA, Editado por la Revista Chilena "La Experiencia", Chile, 2000.
5. BRAMONT ARIAS-TORRES, Luis. EL ENGAÑO EXIGIDO POR EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, Editorial San Marcos, Lima-Perú, 2008.
6. CIFUENTES LÓPEZ, Manuel (2002). EVASIÓN TRIBUTARIA, Editado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
7. DE LA CRUZ CASTRO, Hugo (2004). GLOSARIO EMPRESARIAL, Editorial Ivera Asociados, Primera Edición, Lima.
8. DE LA GARZA, Sergio citado por RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl. DERECHO FISCAL, p.109
9. FLORES POLO, Pedro. EN MANUAL DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, Editorial Cultural Cuzco, Segunda Edición, Tomo I, Lima-Perú, 2007.

10. FUENTES, Juan Alberto. PANORAMA FISCAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE.
11. GIORGETTI, Armando (2007). LA EVASIÓN TRIBUTARIA, Editorial Ediciones de Palma, Buenos Aires-Argentina.
12. GOMEZ SABAINI, Juan CARLOS y otros, la evasión contributiva en la protección social de salud y pensiones.
13. MADAU MARTÍNEZ, Mario (2009). REFLEXIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD Y SUSTITUCIÓN TRIBUTARIAS, Presentado en la IX Jornadas Nacionales de Derecho Tributario. IPDT, Lima-Perú.
14. MARGGAIN MANATAO, Emilio citado por Rodríguez LOBATO, Raúl, DERECHO FISCAL, pp.77
15. MATUS BENAVENTE, Manuel (2004). FINANZAS PÚBLICAS. LA TEORÍA, Editorial Jurídica de Chile, Tercera Edición, Santiago de Chile-Chile.
16. PEÑA CABRERA, Raúl (2006). TODO SOBRE LO ILÍCITO TRIBUTARIO. TRATADO DE DERECHO PENAL, Editorial Grijley, Tomo IV, Lima-PERÚ.
17. PITALLUGA, Luis. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACION.
18. RAMIREZ LISMA, Fabiola Leonor y VALENZUELA DEL CARMEN, CYNTHIA, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA PROVINCIA DE HUAURA.
19. REMIGIO ZÚÑIGA, Anastasio (2007). DELITO PENAL TRIBUTARIO POR DEFRAUDACIÓN FISCAL, Editorial Remy Editores, Lima-Perú.
20. SILVANI, Carlos y BAER, Catherine. REFLEXIONES EN TORNO AL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DISEÑANDO UNA ESTRATEGIA PARA LA REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS: EXPERIENCIAS Y GUÍAS.
21. VILLEGAS, Héctor B. y otros: "La evasión fiscal en la Argentina" - DF - T. XXIII, citado por Diez, Humberto.
22. Ley Penal Tributaria N° 813, publicad el 19 de abril de 1996.

PÁGINAS ELECTRÓNICAS

1. ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo (2010). ANÁLISIS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO, recuperado de [http:// www.monografias.com](http://www.monografias.com)
2. MOSCOSO G. Juan Carlos (2008), EL RINCON TRIBUTARIO - <http://elrincontributario.blogspot.pe/2008/12/credito-fiscal-del-iva.html>

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de Coherencia Interna

Anexo N° 2: Instrumentos de recolección de Datos

ANEXO N° 1

MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA

TÍTULO : LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS DEL SECTOR TEXTIL DE GAMARRA, LA VICTORIA - LIMA, 2018.

AUTORA : ELBA PATRICIA ALCÁNTARA MEDRANO

PROBLEMAS	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO	INSTRUMENTO
Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis Principal	Variable Independiente X: Evasión Tributaria	X ₁ Carga fiscal que deja de pagar los contribuyentes. X ₂ Acciones dolosas de los contribuyentes. X ₃ Contabilidades adulteradas o paralelas. X ₄ Cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes. X ₅ Libros y Registros dudosos. X ₆ Ocultamiento de ingresos.	Tipo Aplicada Nivel Explicativo Método y Diseño - Método: Ex post facto o retrospectivo - Diseño Ex post facto.	Población: 90 empresarios, gerentes, contadores, tributaristas. Muestra: 78 empresarios, gerentes, contadores, tributaristas.	Se utilizará la técnica de la encuesta. Instrumento: Cuestionario.
Problemas Secundarios	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas					
a. ¿En qué medida la carga tributaria que dejan de pagar los contribuyentes inciden en los niveles de captación de ingresos del Estado? b. ¿De qué manera las acciones dolosas de los contribuyentes inciden en la disminución de la recaudación del Estado? c. ¿En qué medida las contabilidades adulteradas o paralelas inciden en el presupuesto público del Estado?	a. Establecer la incidencia de la carga tributaria que dejan de pagar los contribuyentes en los niveles de captación de ingresos del Estado. b. Determinar la incidencia de las acciones dolosas de los contribuyentes en la disminución de la recaudación del Estado. c. Analizar la influencia de la verificación de bases tributarias en la auditoría tributaria en la evaluación del capital de trabajo en las	a. La carga tributaria que dejan de pagar los contribuyentes inciden negativamente en los niveles de captación de ingresos del Estado. b. Las acciones dolosas de los contribuyentes inciden en la disminución de la recaudación del Estado. c. La verificación de bases tributarias en la auditoría tributaria influye favorablemente en la evaluación del capital de trabajo en las empresas del sector comercial.					

<p>d. ¿De qué manera las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes inciden el aumento de las fiscalizaciones tributarias del Estado?</p> <p>e. ¿En qué forma la utilización de libros y registros dudosos inciden en el desarrollo económico del país?</p> <p>f. ¿En qué medida el ocultamiento de ingresos por parte de los contribuyentes incide en la veracidad de los ingresos declarados al fisco?</p>	<p>empresas del sector comercial.</p> <p>d. Evaluar la incidencia de las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes en el aumento de las fiscalizaciones tributarias del Estado.</p> <p>e. Establecer la incidencia de la utilización de libros y registros dudosos en el desarrollo económico del país.</p> <p>f. Determinar la influencia el ocultamiento de ingresos por parte de los contribuyentes incide en la veracidad de los ingresos declarados al fisco.</p>	<p>d. Las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes inciden en el aumento de las fiscalizaciones tributarias del Estado.</p> <p>e. La utilización de libros y registros dudosos inciden negativamente en el desarrollo económico del país.</p> <p>f. El ocultamiento de ingresos por parte de los contribuyentes incide negativamente en la veracidad de los ingresos declarados al fisco.</p>	<p>Variable Dependiente Y: Recaudación de Impuestos</p>	<p>y₁ Niveles de captación de ingresos.</p> <p>y₂ Disminución de recaudación. financieras.</p> <p>y₃ Presupuesto público anual.</p> <p>y₄ Fiscalizaciones tributarias.</p> <p>y₅ Desarrollo económico del país.</p> <p>y₆ Veracidad de los ingresos declarados al fisco.</p>			
---	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO N°2

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés relacionado al tema **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS DEL SECTOR TEXTIL DE GAMARRA, LA VICTORIA - LIMA, 2018”**, al respecto, se le solicita que, en las preguntas del cuestionario, tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X) en el espacio correspondiente.

Esta técnica es anónima y se agradece su participación.

1) **En su opinión, ¿la carga fiscal que deja de pagar por los contribuyentes por evasión tributaria, afecta directamente al Estado?**

- a. Si ()
b. No ()
c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

2) **Considera usted, ¿que las acciones dolosas de los contribuyentes incrementan las cifras por evasión tributaria?**

- a. Si ()
b. No ()
c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

3) **Cree usted, ¿que las contabilidades adulteradas o paralelas fomentan la evasión tributaria?**

- a. Si ()
b. No ()
c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

4) **Considera usted, ¿que las cifras o datos falsos declarados por los contribuyentes, ocasiona evasión tributaria?**

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

5) **Cree usted, ¿que los contribuyentes que utilizan libros y registros dudosos, son parte de la evasión tributaria?**

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

6) **En su opinión, ¿el ocultamiento de ingresos, es una de las formas de la evasión tributaria?**

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

7) **¿Tienen usted, conocimiento en que consiste la evasión tributaria por parte de los contribuyentes?**

a. Si ()

b. No ()

c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

8) **Considera usted, ¿que los niveles de captación de ingresos inciden en la recaudación de impuestos del Estado?**

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

9) **Cree usted, ¿que la disminución de recaudación de impuestos limita al Estado para el logro de sus objetivos y metas aprobados?**

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

10) **Para usted, ¿el presupuesto público anual depende de la recaudación de impuestos por parte del Estado?**

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

11) **Considera usted, ¿que las fiscalizaciones tributarias ayudan a incrementar la recaudación de impuestos durante el ejercicio fiscal?**

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

12) **¿Cree usted, que el desarrollo económico del país se sustenta en una razonable recaudación de impuestos?**

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

13) **En su opinión, ¿la veracidad de los ingresos declarados al fisco, depende de un buen control por parte de la SUNAT, que coadyuva en la mejora de la recaudación de impuestos?**

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....

14) **Considera usted, ¿que la recaudación de impuestos por parte del Estado, es sostenible para el crecimiento económico del país?**

- a. Si ()
- b. No ()
- c. Desconoce ()

Justifique su respuesta

.....
.....
.....